

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	14
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	76
DISPOSICIONES	90
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	124
LICITACIONES	142
COLEGIACIONES	172
TRANSFERENCIAS	173
CONVOCATORIAS	174
SOCIEDADES	177
VARIOS	178

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2330/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 25 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-27135085-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el traslado de la agente Sabrina Noelia WILDE, con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Sabrina Noelia WILDE revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, "Administrativo Auxiliar C", Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que obra nota suscripta por la agente dirigida al Director de Mercado, solicitando autorización para el pase en comisión al Instituto de Obra Médico Asistencial, Delegación Regional Ranchos;

Que constan las conformidades del Director de Mercado, del Director Provincial de Juegos y Explotación del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de la agente y de la Directora Regional XI -La Plata del IOMA respecto del traslado a la Delegación Regional de IOMA de la localidad de Ranchos- General Paz;

Que se procederá a efectuar las correspondientes adecuaciones presupuestarias del cargo y la modificación del Plantel Básico, de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión propiciada encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados, la siguiente transferencia de un (1) cargo:

#### **DÉBITO:**

Jurisdicción 07 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 001 - Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - U.G. 999: Un (1) cargo.

#### **CRÉDITO:**

Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) U.E. 317 - Programa 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - U.G. 999: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - la Planilla N° 27: "Resumen del número de cargos, Organismos Descentralizados No Consolidados", según el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Instituto Provincial de Lotería y Casinos  
Planta Permanente: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Instituto de Obra Médico Asistencial  
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 12 - Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Sabrina Noelia WILDE (DNI N° 30.964.987 - Clase 1984), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Ley N° 10.430, Agrupamiento Administrativo, "Administrativo Auxiliar C", Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - U.E. 317 - Programa 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2423/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-39979798-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramitan las aceptaciones de las renunciaciones de Damián Andrés DI MENNA y de Martín Leonardo GUSTAVINO a los cargos interinos de Director Técnico Impositivo y de Jefe del Departamento Técnico Impositivo, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que Damián Andrés DI MENNA presentó la renuncia al cargo interino de Director Técnico Impositivo, dependiente de la Dirección General Impositiva y Afectaciones Patrimoniales de la Tesorería General de la Provincia, a partir del 18 de noviembre de 2022, en el que había sido oportunamente designado mediante Decreto N° 703/22;

Que, en consecuencia, corresponde la limitación de la reserva del cargo de DI MENNA en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2°, Categoría 23, Jefe del Departamento Técnico Impositivo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito de la jurisdicción citada, oportunamente dispuesta por el referido Decreto N° 703/22;

Que, por otra parte, Martín Leonardo GUSTAVINO presentó la renuncia al cargo interino de Jefe del Departamento Técnico Impositivo dentro de la Dirección General Impositiva y Afectaciones Patrimoniales de esa repartición, a partir del 18 de noviembre de 2022, en el que había sido oportunamente designado mediante Decreto N° 703/22;

Que el agente referido en el párrafo que precede, revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 de la jurisdicción, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Clase 2, Grado IX, Categoría 13, Código 5-0031-IX-2, Contador "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión promovida se encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la

Provincia - Dirección General Impositiva y Afectaciones Patrimoniales, a partir del 18 de noviembre de 2022, como Director Técnico Impositivo Interino, del agente Damián Andrés DI MENNA (DNI N° 23.353.440 - Clase 1973), oportunamente dispuesta por Decreto N° 703/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General Impositiva y Afectaciones Patrimoniales, a partir del 18 de noviembre de 2022, la reserva de cargo dispuesta en el artículo 1º del Decreto N° 703/22 a favor del agente Damián Andrés DI MENNA (DNI N° 23.353.440 - Clase 1973), quien se reintegra a su cargo de revista en la de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2º, Categoría 23, Jefe del Departamento Técnico Impositivo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General Impositiva y Afectaciones Patrimoniales, a partir del 18 de noviembre de 2022, como Jefe Interino del Departamento Técnico Impositivo, del agente Martín Leonardo GUSTAVINO (DNI N° 23.799.740 - Clase 1974), oportunamente dispuesta por Decreto N° 703/22, de conformidad con lo establecido en artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, dentro del Agrupamiento Personal Profesional, Clase 2, Grado IX, Categoría 13, Código 5-0031-IX-2, Contador "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2428/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-30376546-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto ad referendum del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 495/22, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de diversos/as profesionales como Personal Temporario - Contrato de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que allí se establecen;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que consta el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, los contratos de locación de servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto y las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-40430748-GDEBA-DDDPPPIOMA) que, junto con los respectivos instrumentos contractuales, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**IF-2022-40430748-GDEBA-  
DDDPPIOMA8f620690ae2990874e82ae83951de970aeb71f5f4df1f50a322269116b7c833c [Ver](#)**DECRETO N° 2473/2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-38630954-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a Valeria Verónica DEGENHARDT en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Valeria Verónica DEGENHARDT, conforme al Anexo 2 (IF-2022-38987357-GDEBA-DDDPPMTGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 311/2022 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo IF-2022-38985317-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21 MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el DOCFI-2022-39289775-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:****PLANTA TEMPORARIA**

MINISTERIO DE TRABAJO: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:****PLANTA PERMANENTE**

MINISTERIO DE TRABAJO: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 2 (IF-2022-38987357-GDEBA-DDDPPMTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el DOCFI-2022-39289775-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2022-38985317-GDEBA- DDPPMTGP	8ee39508d3b2a27626005317bbc6250fb3a5c3ec498b4e1ba2c587eb44de0e4e	<a href="#">Ver</a>
DOCFI-2022-39289775-GDEBA- DCMTGP	c2bdc18a5992ce7c2c768b27b75ab02135d19d09a4c51c5582e389e178d782b2	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38987357-GDEBA- DDPPMTGP	c5ebc42da4360ab3c9ec8f58bb3607d4e8f161b8d35451af3634a9b47df7d79a	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 2552/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 31 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-20183379-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Maximiliano Cristian ÁVALO contra el Decreto N° 612/2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 612/2022, se dispone el cese de Maximiliano Cristian ÁVALO en el Instituto de Obra Médico Asistencial, por abandono de cargo, a partir del 2 de febrero de 2021, en los términos del artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y se deja establecido que la causal de cese quedará supeditada al resultado del sumario administrativo que tramita por expediente EX-2019-27670603-GDEBA-DGIOMA, el cual se encuentra pendiente de resolución;

Que el agente Maximiliano Cristian ÁVALO se notifica el 14 de junio de 2022 sobre lo dispuesto por el decreto mencionado y el 29 de junio de 2022 interpone recurso de revocatoria contra dicho acto administrativo;

Que el recurrente aduce falsedad de los hechos imputados, los que niega, planteando que dicho acto administrativo se encuentra viciado en sus elementos esenciales, como ser su causa, su procedimiento y su motivación, que se ha vulnerado su derecho de defensa y el debido proceso, y solicita que se revoque y/o declare nulo el acto administrativo impugnado y que se lo reincorpore a sus tareas laborales habituales;

Que se tiene por acreditado en autos que la decisión administrativa de referencia no importa una transgresión a las normas legales o reglamentarias ni adolece de vicios que la invalidan sino que ha sido dictada de acuerdo a la normativa vigente en la materia;

Que, para proceder a la nulidad se debe acreditar un perjuicio efectivo derivado del incumplimiento de lo normado en el procedimiento, que implique la restricción de las garantías constitucionales del debido proceso y del derecho de defensa, supuesto que no se verifica en autos, habiéndose ajustado dicho procedimiento a las pautas establecidas por la legislación vigente;

Que los argumentos esgrimidos por el agente Maximiliano Cristian ÁVALO resultan insuficientes para revertir el criterio vertido y, por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 612/2022;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno se expide de manera favorable al rechazo;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, el recurso de revocatoria interpuesto por Maximiliano Cristian ÁVALO (DNI N° 29.410.174 - Clase 1981) contra el Decreto N° 612/2022, quedando agotada la instancia administrativa, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 3/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-40487855-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2022, de Julio César CABRERA al cargo de Director de Servicios Técnicos y Administrativos y la designación en su reemplazo, a partir de la misma fecha, de Lorena Silvia MELA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Julio César CABRERA, quien había sido designado por Decreto N° 569/21, presentó la renuncia al cargo de Director de Servicios Técnicos y Administrativos, a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 1° de diciembre de 2022, de Lorena Silvia MELA, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de diciembre de 2022, la renuncia presentada por Julio César CABRERA (DNI N° 17.742.249 - Clase 1966) al cargo de Director de Servicios Técnicos y Administrativos, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de diciembre de 2022, a Lorena Silvia MELA (DNI N° 26.251.848 - Clase 1977) en el cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 6/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-37637064-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se gestiona la designación de Pedro Ignacio PRIORETTI en el cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas del Hipódromo de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2022, de Pedro Ignacio PRIORETTI en el cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas del Hipódromo de La Plata, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñar la función propuesta;

Que la vacante para cubrir el cargo que se afecta surge a raíz de la renuncia presentada por Yanina Cecilia REISVIG, dispuesta mediante Decreto N° 670/22;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto



Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 379/15;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 1º octubre de 2022, a Pedro Ignacio PRIORETTI (DNI N° 25.288.805 - Clase 1976) en el cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas, en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 7/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-37145832-GDEBA-DMGESYAMJGM, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia la modificación del Decreto N° 2133/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1º del Decreto N° 2133/09 se determinó, a partir del 1º de enero de 2011, en la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Modernización del Estado, Dirección Provincial de Gestión Pública, en la Planta Permanente sin Estabilidad, la creación de veinticinco (25) cargos de Expertos en Gestión Pública, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director/a, conforme a lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el referido decreto constituyó, asimismo, el Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento institucional, formando un equipo técnico especializado en Gestión Pública para implementar procesos de mejora e innovación de la gestión;

Que por el artículo 6º se determinó que las/os Expertas/os en Gestión Pública durarían en sus funciones un período máximo de cinco (5) años contados a partir de su designación, artículo que fuera posteriormente modificado por los Decretos N° 670/19, N° 436/2020 y N° 1241/2020, determinándose en este último que las/os mismas/os permanecerían en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que por el Decreto N° 209/13 se efectivizó la designación de las/os Expertas/os en Gestión Pública en el ámbito de la entonces Subsecretaría para la Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública es un equipo de trabajo interdisciplinario, integrado por profesionales provenientes de diferentes organismos de la Administración Pública Provincial, seleccionadas/os a través del Programa de Expertos en Gestión Pública, especializadas/os en la temática, con experiencia en gestión y un rol activo para la promoción del fortalecimiento institucional y la mejora del Estado;

Que su principal función radica en asistir en la toma de decisiones gubernamentales a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, brindando apoyo técnico para la implementación de mejoras en la gestión en las siguientes actividades: asesoreamiento, investigación, planificación, programación, organización, conducción, coordinación, seguimiento y capacitación;

Que el mentado cuerpo permite a los organismos provinciales implementar acciones que escapan a la gestión operativa diaria, generando un valor agregado en el desarrollo de productos y servicios de calidad, con el objetivo de darles a los/as ciudadanos/as servicios más modernos y eficientes;

Que la experiencia recogida en la implementación de asistencias técnicas, como asimismo la demanda constante y sostenida en el tiempo por parte de diversos organismos de la Administración Pública Provincial, evidencia la necesidad de continuar con la iniciativa y proceder a una readecuación de los términos de la vigencia de las designaciones de las/os Expertas y Expertos en Gestión Pública;

Que, en ese orden de ideas, se estima oportuno y conveniente modificar el artículo 6º del Decreto N° 2133/09, modificado por los Decretos N° 670/19, N° 436/2020 y N° 1241/2020, y establecer que las/os integrantes del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública permanecerán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo reportar el resultado de su labor en forma directa al/a la titular de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, o la repartición que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 1241/2020 incorporó al Decreto N° 2133/09 el artículo 6º BIS, dejando establecido que cuando la/el Experta/o en Gestión Pública acumulara calificaciones "negativas" durante dos (2) períodos de evaluación consecutivos, o calificación "regular" o "negativa" durante tres (3) períodos de evaluación consecutivos, sea de manera continua o alternada, se procederá a la baja del cargo de Experta/o en Gestión Pública, por razones debidamente fundadas;

Que, asimismo, el referido decreto sustituyó el artículo 9º del Decreto N° 2133/09, facultando a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, o a la repartición que en el futuro la reemplace, a disponer la baja del cargo de Experta/o en Gestión Pública en los casos establecidos en el artículo 6º BIS, como así también a llevar a cabo las medidas que fueren necesarias a los fines de su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 59/2020 de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, se aprobó el Reglamento para el ejercicio del cargo de Experta/o en Gestión Pública y su desempeño, en la que, entre otros aspectos, se estableció el procedimiento de Evaluación de la/del Experta/o en Gestión Pública;

Que el Decreto N° 208/2022 modificó la denominación de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes por Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y, asimismo, estableció dentro de sus acciones aquellas relativas a coordinar y supervisar al Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, definiendo los lineamientos estratégicos, planes y programas en los que serán partícipes;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 6° del Decreto N° 2133/09, modificado por los Decretos N° 670/19, N° 436/2020 y N° 1241/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 6°. Las Expertas y los Expertos en Gestión Pública permanecerán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo reportar el resultado de su labor a/a la titular de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros o la repartición que en el futuro la reemplace.*

*En caso de cese anticipado como Experta/o en Gestión Pública, el reingreso a tal función no será procedente, salvo excepción expresa concedida por la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, o la repartición que en el futuro la reemplace, cuando concurren fundadas razones que así lo justifiquen. Tal facultad no corresponderá cuando la baja fuera por evaluación de desempeño negativo”.*

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 12/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-33743341-GDEBA-DPRIYJIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as funcionarios/as en el citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1232/2022 se modificó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobada por Decreto N° 1166/2000 y modificatorios;

Que se propicia limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, la designación de Hugo Roberto GINZBERG, dispuesta por Decreto N° 1105/21, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo;

Que, asimismo, se propicia designar, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Hugo Roberto GINZBERG en el cargo de Director de Efectores de Gestión y Prestación Directa de Segundo y Tercer Nivel del citado organismo;

Que, además, se propicia limitar, a partir del 1° de noviembre de 2022, a María Elisa GHEA, quien había sido designada por Decreto N° 39/2020, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo;

Que, además, se propicia designar, a partir del 1° de noviembre de 2022, a María Elisa GHEA en el cargo de Responsable de la Unidad de Comunicación del citado organismo, con un rango y una remuneración equivalentes al cargo de Director/a;

Que, a su vez, se propicia designar, a partir del 6 de octubre de 2022, a Ezequiel SARACHU en el cargo de Director de Asuntos Judiciales, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales del citado organismo;

Que corresponde reservar el cargo de revista del agente referenciado en el párrafo que antecede en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Abogado “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que GINZBERG y GHEA, agentes salientes, no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;

Que, mediante Resolución N° 2836/2022, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial las presentes designaciones;

Que los cargos a cubrir se encuentran vacantes y corresponden a la estructura orgánico-funcional aprobada por el referido Decreto N° 1232/2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de noviembre de 2022, la designación de Hugo Roberto GINZBERG (DNI N° 25.358.650 - Clase 1976), quien había sido designado por Decreto N° 1105/21, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Hugo Roberto GINZBERG (DNI N° 25.358.650 - Clase 1976) en el cargo de Director de Efectores de Gestión y Prestación Directa de Segundo y Tercer Nivel, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de noviembre de 2022, la designación de María Elisa GHEA (DNI N° 18.070.018 - Clase 1967), dispuesta por Decreto N° 39/2020, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de noviembre de 2022, a María Elisa GHEA (DNI N° 18.070.018 - Clase 1967) en el cargo de Responsable de la Unidad de Comunicación, con rango y remuneración equivalentes a Director/a, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 6 de octubre de 2022, a Ezequiel SARACHU (DNI N° 30.139.620 - Clase 1983) en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.08 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 6 de octubre de 2022 y mientras duren sus funciones, el cargo del agente Ezequiel SARACHU (DNI N° 30.139.620 - Clase 1983), quien revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Abogado "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la referida jurisdicción, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 14/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-41764926-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Daniel Ángel GALIZZI al cargo de Director Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico y la designación en su reemplazo de Alejandra Elizabeth DI FRANCO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1147/21 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que Daniel Ángel GALIZZI, quien había sido designado por Decreto N° 202/22, presentó la renuncia, a partir del 12 de diciembre de 2022, al cargo de Director Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 12 de diciembre de 2022, de Alejandra Elizabeth DI FRANCO en el cargo de Directora Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109

de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 12 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por Daniel Ángel GALIZZI (DNI N° 16.794.505 - Clase 1964) al cargo de Director Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, designado mediante Decreto N° 202/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 12 de diciembre de 2022, a Alejandra Elizabeth DI FRANCO (DNI N° 25.146.918 - Clase 1976) en el cargo de Directora Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 19/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-43017998-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Rómulo SORIA PAZ presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 3486 del 12 septiembre de 1996, el doctor Rómulo SORIA PAZ fue designado Defensor en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 5 del Departamento Judicial Morón;

Que, como consecuencia de la sanción de las Leyes N° 11.922 y N° 12.367, el doctor SORIA PAZ pasó a desempeñarse como Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Morón;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de enero de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor SORIA PAZ, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor SORIA PAZ en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de enero de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Rómulo SORIA PAZ (DNI N° 13.104.632 - Clase 1957) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 20/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-43020503-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Fernando José MENDEZ ACOSTA presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1426 del 20 de junio de 2001, el doctor Fernando José MENDEZ ACOSTA fue designado Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de enero de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor MENDEZ ACOSTA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de investigaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia de que la causal de cese queda supeditada al resultado de dichas investigaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, con relación al doctor MENDEZ ACOSTA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, a partir del 1° de enero de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Fernando José MENDEZ ACOSTA (DNI N° 16.012.056 - Clase 1963) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 32/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-35358370-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la designación del licenciado Nicolás Alejandro CARIVENC en el cargo de Director de Servicios Educativos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, modificada por los Decretos N° 510/21 y N° 53/22;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de octubre de 2022, del licenciado Nicolás Alejandro CARIVENC en el cargo de Director de Servicios Educativos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de octubre de 2022, al licenciado Nicolás Alejandro CARIVENC (DNI N° 29.557.406 - Clase 1982) en el cargo de Director de Servicios Educativos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la

Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4933-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17369177-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Celeste GOMEZ GARCIA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Celeste GOMEZ GARCIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 24 de julio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 24 de julio del 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Julia KILMURRY, concretado mediante Resolución 11112 N° 14/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Daniela Celeste GOMEZ GARCIA (D.N.I. 36.694.203 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4934-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06051539-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián Eduardo SERIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Sebastián Eduardo SERIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Eduardo SERIO (D.N.I. 26.995.915 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San

Juan de Dios<sup>s</sup> de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4186/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Eduardo SERIO (D.N.I. 26.995.915 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4935-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15420280-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia Ornela CARUSO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Ornela CARUSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2882/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Florencia Ornela CARUSO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Florencia Ornela CARUSO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Ornella CARUSO (D.N.I 32.385.975 Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4936-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-25735384-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia SUCHOWIERCHA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia SUCHOWIERCHA como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo José MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 2061/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Nadia SUCHOWIERCHA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Nadia SUCHOWIERCHA (D.N.I. 33.719.794 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4937-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20111482-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisol CORBALAN en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisol CORBALAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Andrés GALLARDO, concretado mediante Resolución N° 453/22 del Ministerio del Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marisol CORBALAN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marisol CORBALAN (D.N.I. 38.672.489- Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4938-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18296465-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella SORIANO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella SORIANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-10544422-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de

octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-05369135-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de, Juan Carlos SUARIAS, concretado mediante Resolución N° 771/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonella SORIANO (D.N.I. 37.557.134 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4939-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-07331639-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanesa Lourdes UNCAL, por haber obtenido el

puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1057/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Vanesa Lourdes UNCAL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Lourdes UNCAL (D.N.I. 26.985.400 - Clase 1979), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1057/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Lourdes UNCAL (D.N.I. 26.985.400 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4940-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17194428-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Gerardo NECOCHEA CASTRO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Gerardo NECOCHEA CASTRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380-E/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que al agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ignacio Manuel ORIOZABALA, concretado mediante Resolución 11112 N° 415/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gabriel Gerardo NECOCHEA CASTRO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gabriel Gerardo NECOCHEA CASTRO (D.N.I. N° 26.250.412 - Clase 1.977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir de 16 de octubre de 2017, el agente citado en el artículo 1º de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4941-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17123966-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Nicolas GALLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Nicolas GALLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precipitada, en un cargo de Planta permanente;

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina HAMADA, concretado mediante Resolución 11112 N° 542/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Maximiliano Nicolas GALLO (D.N.I. 36.702.658- Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4942-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17831710-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Myriam Elizabeth GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Myriam Elizabeth GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Aurora RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 200/17 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Myriam Elizabeth GONZALEZ (D.N.I 25.413.365 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro



**RESOLUCIÓN N° 4943-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-7856043-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Jhonny MENESES FLORES para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jhonny MENESES FLORES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Jhonny MENESES FLORES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jhonny MENESES FLORES (D.N.I. 18.865.492 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1377/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jhonny MENESES FLORES (D.N.I. 18.865.492 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de

Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4° Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, Jhonny MENESES FLORES (D.N.I. 18.865.492 - Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4944-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11149142-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalí Noelia PARRA, para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalí Noelia PARRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalí Noelia PARRA (D.N.I. 33.677.431- Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2487/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalí Noelia PARRA (D.N.I. 33.677.431- Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4945-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08264817-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia Magali VERON, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1334/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Florencia Magali VERON debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Saturnino E. Unzué" de 25 de Mayo, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Magali VERON (D.N.I. 33.742.722 - Clase 1988), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1334/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Magali VERON (D.N.I. 33.742.722 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 21 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Florencia Magali VERON (D.N.I. 33.742.722 - Clase 1988), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Saturnino E. Unzue" de 25 de Mayo, a partir del 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4946-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17176999-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabela Beatriz LUJAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Anabela Beatriz LUJAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Fernando TANDA, concretado mediante Resolución N° 199/2017 E Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Anabela Beatriz LUJAN una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Anabela Beatriz LUJAN (D.N.I 39.926.202 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 16 de octubre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

**ARTÍCULO 3°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4947-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-24911773-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Rocío VILLAJI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Rocío VILLAJI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4296/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Silvana Rocío VILLAJI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/2015.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Silvana Rocío VILLAJI (D.N.I N° 26.966.341 -Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/2015.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4948-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00755883-GDEBA-HSENDTMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) como Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia FABIANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-15809570-GDEBA-HSENDTMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, por el período comprendido entre el 27 de

agosto de 2018 y el 2 de diciembre de 2021.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Susana BIGNASCO, concretado mediante Resolución N° 1736/2018 del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, María Florencia FABIANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, María Florencia FABIANO (D.N.I. N° 29.577.747 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4949-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20163200-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Alejandra FAERMAN en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Alejandra FAERMAN como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Tomás Gustavo GARCIA, concretado mediante Resolución N° 1841/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Patricia Alejandra FAERMAN deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Patricia Alejandra FAERMAN (D.N.I. N° 28.864.482 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4950-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-09364936-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina ROIZARENA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina ROIZARENA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor



en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana Elizabeth GONZALEZ, concretado por Resolución N° 102/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Josefina ROIZARENA (DNI N° 41.025.959 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4951-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-33510626-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-42/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Carola MARAI IGNOMIRIELO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carola MARAI IGNOMIRIELO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-7366235-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se designó en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y por EX2021-33497207-GDEBA-DPTREESMSALGP, se reconoció el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del 2021;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Graciela Margarita GARRIDO, concretado mediante RESOL-2017-379-E-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que a orden 3 página 13 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, constituida el día 30 de septiembre de 2013, cuyo plazo de validez es hasta el 25 de septiembre de 2023;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carola MARAI IGNOMIRIELO (D.N.I. 37.151.869 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Carola MARAI IGNOMIRIELO (D.N.I. 37.151.869 - Clase 1992), a partir de la fecha del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente -diagnóstico H54.2, H 90.3 -Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4952-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11152608-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Brenda Paula BERRADE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3323-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Brenda Paula BERRADE (D.N.I.: 31.469.001 - Clase: 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-3323-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Brenda Paula BERRADE (D.N.I.: 31.469.001 - Clase: 1985) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 4953-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15922650-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Noemi GOMEZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Noemi GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 20 de julio de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01392046-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vanesa Soledad MIRASSO, concretado mediante RESOL-2019-740-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle Gisela Noemi GOMEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gisela Noemi GOMEZ (D.N.I 38.887.611 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4954-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17369582-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Mariela Noemí NAVARRO ROLON en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Noemí NAVARRO ROLON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 15 de febrero del 2018.

Que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 15 de febrero del 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Beatriz ROMERO, concretado mediante Resolución N° 280/17 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mariela Noemí NAVARRO ROLON (D.N.I 36.150.144 - Clase 1991) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) -Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4955-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-29823158-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Paula BOSALEH en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Paula BOSALEH como Médica Asistente Interino en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Consuelo AREVALO AREVALO, concretado mediante RESO-2022-2460-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Andrea Paula BOSALEH deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Andrea Paula BOSALEH (D.N.I. 24.690.833 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Andrea Paula BOSALEH (D.N.I. 24.690.833 - Clase 1975), con relación al cargo que posee en el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4956-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18518877-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Jimena SANCHEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Jimena SANCHEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Edith HUICHAL, concretado mediante Resolución N° 163/17 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sabrina Jimena SANCHEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Sabrina Jimena SANCHEZ (D.N.I. 30.575.189 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente Geriátrico) - Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 4957-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08168844-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 27 de septiembre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia Natalia PIVA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 574/2018.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E**



**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Noelia Natalia PIVA (D.N.I. 28.868.076 - Clase 1981), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 574/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Natalia PIVA (D.N.I. 28.868.076 -Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1067) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4958-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-9500899-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en la "Unidad de Pronta Atención N° 9" (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, a partir del 22 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N°406/19 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando Fabián COMALERAS IRIARTE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1749/18;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Fabián COMALERAS IRIARTE (D.N.I. 16.270.905 - Clase 1962), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la "Unidad de Pronta Atención N° 9" (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2018-1749-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Fabián COMALERAS IRIARTE (D.N.I. 16.270.905 - Clase 1962), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - "Unidad de Pronta Atención N° 9" (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4959-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-12445553-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 27 de noviembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Santiago Javier SEITZ DROSDOSK, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2180/13;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago Javier SEITZ DROSDOSK (D.N.I. 18.889.138 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2180/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago Javier SEITZ DROSDOSK (D.N.I. 18.889.138 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico -Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4960-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17250047-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Oscar Orlando AZAR en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Oscar Orlando AZAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elina Inés LASTRA, concretado mediante Resolución 11112 N° 753/2016, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeña servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Oscar Orlando AZAR (D.N.I. N° 28.363.390 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4961-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17276943-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Laura Yolanda CORONEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Yolanda CORONEL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria Verónica VELAZQUEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 321/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Laura Yolanda CORONEL (D.N.I 25.113.304 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4962-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02636885-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Fiorella DE CICCIO GENARO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Fiorella DE CICCIO GENARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fiorella DE CICCIO GENARO (D.N.I. 37.246.341 - Clase 1992), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4638/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fiorella DE CICCIO GENARO (D.N.I. 37.246.341 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4963-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-26891362-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad TAGLIAVINI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad TAGLIAVINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Javier Alejandro PERGAMO, concretado mediante Resolución N° 3569/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maria Soledad TAGLIAVINI (D.N.I. 28.273.668 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos necesarios a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca del Programa de Contingencia, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo. - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4964-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16917718-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina MINISSALE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luisina MINISSALE como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Noemí MEDINA, concretado mediante Resolución N° 1855/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica -Obstetricia -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Luisina MINISSALE (D.N.I. 33.912.846 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4965-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-14292438-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Paola Adelina SCARFIELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Adelina SCARFIELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gerardo Gabriel ESCALANTE, concretado mediante Resolución N° 1392/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que a orden 2 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Pergamino, constituida el día 1 de diciembre de 2018 cuyo plazo de validez es hasta el 1 de diciembre de 2028.

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que



deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Paola Adelina SCARFIELLO (D.N.I. 30.700.896 -Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Paola Adelina SCARFIELLO (D.N.I. 30.700.896 - Clase 1984), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 3 -en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4966-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-18355644-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Rubén VALLE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tandil) y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Rubén VALLE como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tandil), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Bernardo Isaac KUPFERBERG, concretado mediante RESO-2022-1475-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tandil), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Nicolás Rubén VALLE (D.N.I. 33.442.273 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 08 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4967-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-18492216-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra GALVANI ALLENDE en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alejandra GALVANI ALLENDE como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Julia GRAND, concretado mediante Resolución N° 979/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Alejandra GALVANI ALLENDE (D.N.I. 28.218.564 - Clase 1980)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4968-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-27482261-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro FUNARO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro FUNARO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 5209/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Lautaro FUNARO (D.N.I. 40.930.981 -Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4969-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20219857-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Olga CESAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Olga CESAR como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-10544414-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03901473-GDEBA- HZGAHMMSALGP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Azul Mailen MARCHIO, concretado mediante Resolución N° 1941/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a Patricia Olga CESAR una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Patricia Olga CESAR (D.N.I 16.621.866 -Clase 1964) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4970-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18474972-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Ayelén GONZALEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Ayelén GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3034/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina Ayelén GONZALEZ (D.N.I 35.940.794 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4971-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-03654980-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Paula BAHLE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1328/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula BAHN (D.N.I. N° 34.501.502-Clase 1989), como Licenciada en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1328/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula BAHN (D.N.I. N° 34.501.502 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4972-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02264278-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Anabella Carla REBOREDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-3527-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabella Carla REBOREDO (D.N.I. 28.972.791 - Clase 1981), como Licenciada en Kinesiólogía y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2021-3527-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabella Carla REBOREDO (D.N.I. 28.972.791 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiólogía Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN N° 198-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-11074601-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, por el cual se propicia la aprobación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE CHASCOMÚS”; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud con Base en las Comunidades, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de CHASCOMÚS, en el marco de la Ley N° 15.165;



Que por Ley N° 14.815 prorrogada por Ley N° 15.310 y Decreto N°383/22, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 383/22 se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N°15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante Decreto N° 413/2020 y modificatorios, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación "Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones", por la nueva denominación de la unidad organizativa, "Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud";

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, ostenta como misiones y funciones entre otras: "...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...";

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE CHASCOMÚS;

Que el mencionado convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, para la consecución y funcionamiento de un Centro Provincial de Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos (CPA) sito en Av. Alfonsín esquina Mendiola número 752, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 1, Parcela 21 y 22 A, Partidas 25698 y 25699, como así también, implementar acciones para el fortalecimiento del sistema de salud y las redes de atención y cuidado en salud/ salud mental como así también, implementar acciones para el fortalecimiento del sistema de salud y las redes de atención y cuidado en salud/ salud mental;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 13, 22 y 28 Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

A ordenes 41 y 43 intervienen la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, prestando conformidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N°15.309 y por la Ley N° 15.165 prorrogada por Ley N° 15.310 y el Decreto N°132/2020, ratificado por Ley N°15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y N° 383/22;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de CHASCOMÚS, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en su informe, que bajo el número CONVE-2022-42187240-GDEBA-SSSMCPYVASMALGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

### **ANEXO/S**

CONVE-2022-42187240-GDEBA-SSSMCPYVASMALGP

19a872dceccbce78f717848242ec00cd47a1f1b1b3232d90f4b0044a96616b9d [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN N° 238-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el Decreto N° 1572/22, el EX-2022-41550092-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el cambio de jurisdicción de los/as profesionales residentes de diversas especialidades que se encuentran realizando la residencia en el Hospital Municipal "Eva Perón" de Merlo, a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que el artículo 87° del Anexo I del Decreto N° 1572/22, prescribe *"...En casos excepcionales, podrán incorporarse residentes (...) de otras jurisdicciones, cuando hubiesen quedado cargos vacantes en (...) la residencia, con posterioridad al último llamado a readjudicación y hasta la fecha de apertura de inscripción al concurso anual venidero (...) Para poder presentarse, el/la residente deberá acreditar el cumplimiento del programa de la especialidad hasta el momento de la solicitud y haber ingresado por convocatoria pública y abierta. En todos los casos, se evaluará la adecuación formativa de el/la residente al programa provincial de residencias"*;

Que a orden N° 4, los/as residentes acreditan, mediante certificado expedido por la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), el cumplimiento del programa de la especialidad y el ingreso por convocatoria pública y abierta;

Que el cambio de jurisdicción implica que los/as residentes que se incorporen al Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires cumplieren la totalidad de los requisitos exigidos en el "Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud", aprobado por Decreto N° 1572/22;

Que, en todos los casos, se realizó una evaluación pormenorizada para la adecuación formativa de el/la residente al Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud de cada una de las especialidades;

Que facilita el cambio de jurisdicción de los/as profesionales la realización igualitaria y equitativa de los programas de formación de cada especialidad entre los/as residentes con financiación provincial o municipal;

Que existe disponibilidad de cupos vacantes, con financiación provincial, para las distintas especialidades del Hospital Municipal "Eva Perón" de Merlo, siendo vital la ecuanimidad entre los programas formativos y las estructuras docentes que comparten los/as residentes provinciales y municipales;

Que especial consideración merecen los/as residentes municipales de la especialidad oftalmología, atento a que no existen residentes con financiación provincial en la misma sede, pese a que el programa de formación utilizado en la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) se equipara al programa provincial de la especialidad;

Que, los ajustes que sean necesarios para acoger a los/as residentes oftalmología, se realizarán mediante la adecuación del equipo pedagógico regional y la coordinación de las residencias provinciales de oftalmología;

Que el Hospital Oftalmológico "Norberto Di Próspero" de Tres de Febrero, perteneciente a la Región Sanitaria VI, resulta ser sede de la residencia de oftalmología, formando parte de la red provincial de residencias;

Que conforme el artículo 1° del *"Reglamento Básico General para el Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud"*, la red de residencias *"Constituye una política y una orientación estratégica para el desarrollo de la futura fuerza laboral en toda la red de efectores del Sistema de Salud de la Provincia, contemplando la extensión, la interculturalidad, y la diversidad de necesidades de la misma, cuyo propósito es la formación integral de profesionales en diversos campos especializados del equipo de salud, para promover un modelo de atención y cuidado que garantice el derecho a la salud de la población."*;

Que el artículo 2° del mencionado Reglamento, define a la residencia como *"...un sistema de formación de posgrado intensivo en servicio, que articula sinérgicamente estudio y trabajo, dirigido a las disciplinas y especialidades que integran el equipo de salud en todos sus niveles de atención. Su propósito es formar a la futura fuerza laboral requerida para dar respuesta a la complejidad de los problemas de salud de la población de la provincia Buenos Aires, implementar las políticas sanitarias definidas como prioritarias y fortalecer la salud comunitaria, a partir de un modelo de atención y cuidado de calidad que garantice el derecho a la salud"*;

Que el artículo 3° del Anexo I aprobado por Decreto N° 1572/22 determina que la residencia tiene entre sus principales propósitos *"...e. Promover la formación de profesionales con un marcado perfil para la inserción laboral en todo el sistema de salud provincial y municipal favoreciendo la integración del mismo y el desarrollo local..."*;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", a orden N° 15, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a orden 17, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a orden N° 19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1572/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cambio de jurisdicción de los/as profesionales residentes de diversas especialidades que se mencionan en el anexo (IF-2022-41559198-GDEBA-DFYEPMSALGP), que pasa a formar parte integrante de la presente, en las condiciones que allí se detallan, conforme lo normado por el artículo 87° del Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" a dictar y promover todas las medidas necesarias para implementar el cambio de jurisdicción aprobado por el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. El cambio de jurisdicción, aprobado por el artículo 1° del presente acto administrativo, tendrá efecto retroactivo al 1° de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro**

**ANEXO/S**

IF-2022-41559198-GDEBA-  
DFYEPMSALGPf39ac832bf74a9603aff96c20646ca09f6a4b9021b5f9f4740da8f3a08250f72 [Ver](#)**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 11-SSTAYLMJYDHGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-37813299-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/2022, tendiente a la contratación del servicio de traslado en transporte escolar de las/os niñas/os alojadas/os junto a sus madres en la Unidad N° 33 de Los Hornos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2- GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0941-LPR22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones ochocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta (\$13.829.850), con un plazo de prestación desde el 6 de febrero de 2023 o fecha próxima posterior al 29 de diciembre de 2023 inclusive;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL- 2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-01063576-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 68- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento dado que se refieren a servicios de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-01063569-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 67- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2882-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 55-, Contaduría General de la Provincia -orden 56- y Fiscalía de Estado -orden 49-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 23/2022, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la

Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0941-LPR22-, tendiente a contratar el servicio de traslado en transporte escolar de las/os niñas/os alojadas/os junto a sus madres en la Unidad N° 33 de Los Hornos, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de prestación desde el 6 de febrero de 2023 o fecha próxima posterior al 29 de diciembre de 2023 inclusive, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-42030456-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-42030486-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-42030514-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-42030533-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-42030543-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: TRANSPORTE - 3 - 5 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - 33 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$13.829.850) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-01063576-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 9 de enero de 2023.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-42030456-GDEBA-DCYCMJYDHGP	fafc8db6f3615998efb4f9db00f3cc1cf87ed18f39d9a8592cd47264092b6ccd	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-42030533-GDEBA-DCYCMJYDHGP	fdf23e024b7a1be537355b1277b77df03bcb8e43af553d70473d77e446bc586e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-42030514-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8bcba5c0496d77dfac7aebda42f6248355ec317a1f5576602d35b28fb43c7ad3	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-42030543-GDEBA-DCYCMJYDHGP	848d9654029814725de47eb23aaa6ca1c0d67d002b0185272339308c4ff83aa8	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-42030486-GDEBA-DCYCMJYDHGP	70a9aa10f1025c4ff5b9c1d20aa66e6d2e72ccd5f0fb9f9f3c6673eb10ce2fa	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 18-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-17867847-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 22/2022, tendiente a contratar el servicio de puesta en valor y servicio de mantenimiento integral de dos ascensores ubicados en la Unidad Penitenciaria N° 22 de Lisandro Olmos, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0519-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Planilla Desagregado de Costos, Certificado Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración, la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron el servicio de puesta en valor y servicio de mantenimiento integral de dos ascensores ubicados en la Unidad Penitenciaria N° 22 de Lisandro Olmos, con un plazo de prestación para los renglones 1 y 3: de hasta noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra y para los renglones 2 y 4: de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la finalización de la prestación de los renglones 1 y 3;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos veinticuatro (\$56.647.224);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el marco de lo establecido por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767, en el documento GEDO N° IF-2022-39663092-GDEBA-TGP -orden 93-, la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso provisorio con la condición de pago del treinta por ciento (30%) anticipado para los renglones 1 y 3, indicando que se deberá garantizar el cien por ciento (100%) de la suma anticipada, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 116-, Contaduría General de la Provincia -orden 117- y Fiscalía de Estado -orden 110-;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-01323881-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 147- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2201-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que en el documento GEDO N° PV-2023-01048998-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 140- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente gestión en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-01335468-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 150-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios de distinta naturaleza y/o para destinos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 22/2022, tendiente a contratar el servicio de puesta en valor y servicio de mantenimiento integral de dos ascensores ubicados en la Unidad Penitenciaria N° 22 de Lisandro Olmos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0519-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de prestación para los renglones 1 y 3: de hasta noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra y para los renglones 2 y 4: de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la finalización de la prestación de los renglones 1 y 3, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Planilla Desagregado de Costos, Certificado Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-01405976-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-

40429716-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2022-40429714-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2023-01323912-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-40429689-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2022-40429701-GDEBA-DGAMJYDHGP y N° PLIEG-2022-40429706-GDEBA-DGAMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-22-0 - Objeto del Gasto: MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES -3-3-1-0- (\$55.223.280) - MANT. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO 3-3-3-0- (\$830.634) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 y diferido para el Ejercicio Fiscal 2024 (\$593.310).

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-01335468-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 11 de enero de 2023.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el otorgamiento de un anticipo financiero para los renglones 1 y 3, previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que registró el presente certamen, previa constitución de contragarantía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-01405976-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d059698e8c3f09b10d809ed47d47d5ebf277df29c28476282bdf3eee385b2a5f	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-40429716-GDEBA-DGAMJYDHGP	b5c5a4e8b8dec9715b2c4d69a940aaa1d859f0bcf981ead80b3f410fd6dc20b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-40429714-GDEBA-DGAMJYDHGP	468e8f0c9b275f91d7a81956b4b2d224633fac10828a472ed466e207a6b23ab1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-01323912-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6cb412286c70c6a84493383e4ee35e09047519b3eb39f66c1e3fa5d82ee9d2f0	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-40429689-GDEBA-DGAMJYDHGP	f18570de7f9ab4d405d0af80b26038b416ab7fe16b1e48b87b4eed0eaf363b8b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-40429701-GDEBA-DGAMJYDHGP	41d88f0c99ccce4c88dcc37b5847d485b8765c4a3b0eca47d64bb7157874c3b0	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### RESOLUCIÓN N° 479-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2022-22736937-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos de Fiscalía de Estado, a fin de poder atender erogaciones necesarias que garantizan el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cinco millones setecientos mil (\$5.700.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-22883111-GDEBA-DAIYSMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-22883111-GDEBA-  
DAIYSMHYFGP

7849b63c040474aa1a5c2b674fc2f9d4142f7950e6fc5d85c1d0da8ed6849fb2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 585-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-26581438-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar los créditos vigentes de la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Fondo Provincial de Trasplantes, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de uso;

Que en ese sentido, se efectúa una reasignación de los créditos que le fueran autorizados a la citada Cuenta Especial por la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, para afrontar los gastos correspondientes a la renovación de equipos informáticos y a la compra de equipos de alta resolución para el Laboratorio de Histocompatibilidad, como así también, para imputar correctamente las erogaciones vinculadas al Inciso Bienes de Uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E. 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 9 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta millones trescientos diez mil (\$50.310.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2022-29012339-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E. 402 - Programa 23 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta millones trescientos treinta y siete mil (\$50.337.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2022-29012316-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-29012339-GDEBA-DPPPMHYFGP	2d13c709e2c955f595c630fc3e6eaa13c86ee60aac325820abdd0c844dc3ccb3	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-29012316-GDEBA-DPPPMHYFGP	303c0da71d0029c6abab392137afe66c4cf58f541d03be1344db4aa51ac91eba	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 592-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-29394330-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310-, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad requiere adecuaciones conforme los niveles efectivamente recaudados en diversos rubros de recurso;

Que en esta instancia se procede a ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del mencionado Ministerio conforme a la mayor recaudación en los rubros Contralor y Verificación de Automotores - Decreto 3.207/94 y Unidad Ejecutora de Seguridad - Ley 12.297 - Art 57;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla 6, en un importe de pesos cien millones ciento cuarenta y siete mil doscientos noventa y ocho (\$100.147.298.-), conforme al detalle del Anexo I (IF-2022-29509448-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 -- Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos cien millones ciento cuarenta y siete mil doscientos noventa y ocho (\$100.147.298.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo II (IF-2022-29509498-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

### ANEXO/S

IF-2022-29509448-GDEBA-DPPPMHYFGP	ab3ba36a8519cde96596e664731bbf850f0290e14f7589e669c42c76f9279ed7	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-29509498-GDEBA-DPPPMHYFGP	9bbf777f97840add82dd5f4b7bc496d6b764768be76b4d79310af8a9c03a520b	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 599-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-29770811-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

### CONSIDERANDO:

Que son objetivos de política pública a ejecutarse a través del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el desarrollo de proyectos destinados a impulsar el fomento tecnológico;

Que en ese sentido, por DECRE-2021-840-GDEBA-GPBA se dispuso la creación del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires (FITBA) en la órbita de dicha Cartera Ministerial, con el objeto de fortalecer al sistema científico-tecnológico de la Provincia a partir de aportes no reintegrables, para la ejecución de proyectos que atiendan desafíos planteados por



organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MiPyMEs, que potencien el desarrollo del tejido social y productivo del territorio bonaerense;  
Que de acuerdo a los objetivos precedentemente enunciados, resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, tendiente a ajustar la cuenta del gasto específica por la que se canalizan los aportes a favor del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires (FITBA), en los términos de la referida norma de creación y su reglamentación aprobada por RESO-2021-1022-GDEBA-MPCEITGP;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones (\$139.000.000), según el detalle del Anexo Único (IF-2022-29878735-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-29878735-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

a95279783b7088bbbd8dd257a39beb10dd35a1b6f450e2b37eb65ad3d715e21a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 632-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-33063963-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas una adecuación presupuestaria de créditos en los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-33403998-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-33403998-GDEBA-DPPPMHYFGP

1ba0f1bc26e8134eaedadf58379d57c8e203ddfbefdb070bfacbf5f4d13612e8 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 633-MHYFGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-31087238-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), solicita una adecuación de créditos en el marco del Convenio con financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), para la incorporación de la obra "Ampliación y mejoramiento de Centro de Integración Social (CIS)";

Que, asimismo, el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), solicita una transferencia de créditos dentro del total aprobado por la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022, con el fin de incorporar diversas partidas principales y parciales en los Incisos Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso, y así abordar determinados gastos vinculados con el normal funcionamiento del organismo y las políticas de acción a su cargo;

Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, la Obra conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-32949682-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuatro (\$147.458.904), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-32949689-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-32949682-GDEBA-DPPPMHYFGP

48942f0eab6448169c14cf231677a9357f4a186c696f221414cb34e4fd8b3b9c [Ver](#)

IF-2022-32949689-GDEBA-DPPPMHYFGP

75d4dc3dc5474ecee5102dd3b26df76c2d16ec9d1672123ee4299fee2cf9494 [Ver](#)**MINISTERIO DE AMBIENTE****RESOLUCIÓN N° 10-MAMGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-38000156-GDEBADGAMAMGP, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.720, N° 15.164 y N° 15.309, el Decreto N° 806/97 -y su modificatorio N° 650/11- y la Resolución N° 6/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra en su artículo 28 el derecho de sus habitantes a gozar de un ambiente sano con el correlativo deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;

Que conforme 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- este Ministerio resulta autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 11.720 se reguló la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y

disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, reglamentada por Decreto N° 806/97 y su modificatorio Decreto N° 650/11, estableciendo que la Autoridad de aplicación será la máxima Autoridad Ambiental de la Provincia de Buenos Aires;

Que, entre otros aspectos, el citado Decreto N° 650/11 modificó lo atinente a las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas correspondientes a la generación y tratamiento de residuos especiales, como así también para aquellos operadores en general y transportistas, tanto dentro de la Provincia como a nivel interjurisdiccional, otorgando facultades a esta Autoridad de Aplicación para actualizar algunos términos que integran las referidas fórmulas, entre los que se encuentran "To", "UR" y "Ftr";

Que siendo uno de los fines previstos por el artículo 2° de la citada Ley N° 11.720, la reducción de la cantidad de los residuos especiales generados, deviene necesario proceder a la actualización de los términos contenidos en la fórmula de cálculo actualmente vigente;

Que con la actualización de los términos en cuestión ("To", "UR" y "Ftr") se procura una redefinición del aumento en los montos de las respectivas tasas conforme se trate de establecimientos con mayor Nivel de Complejidad Ambiental, en tanto los mismos representen un peligro más acentuado a la población;

Que mediante la Resolución N° 6/22 se actualizaron los términos "To", "UR (Unidad Residuo)" y "Ftr (Factor transportista)", que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas, resultando procedente, en esta instancia, en atención al tiempo transcurrido, una nueva actualización;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.720 y los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; 11 de la Ley N° 15.309 cit. y 5° del Decreto Reglamentario N° 806/97 - texto según Decreto N° 650/11-;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Actualizar los términos "To", "UR (Unidad Residuo)", y "Ftr (Factor transportista)", que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas, contenidos en el artículo 5° de la reglamentación de la Ley N° 11.720, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 806/97, modificado por el Decreto N° 650/11, los que quedarán definidos de la manera que figura en el Anexo Único identificado como IF-2022-39673788-GDEBA-DPREYPMAMGP que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Resolución N° 6/22.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental. Cumplido, archiva.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2022-39673788-GDEBA-  
DPREYPMAMGP

bd0553d1e7c29e9ae6eb0ff42c940f3643b8cb624c12caaa0624b40c427a9716 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 611-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-30655931-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 323/22 se modificó la estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, creándose la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que en esta instancia el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita la incorporación del Programa "Obras de Infraestructura Social" para la citada Dirección Provincial en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, con el fin de atender las necesidades de infraestructura urbana y territorial de la población en áreas vulnerables que responden al núcleo de la pobreza estructural provincial, mediante obras integrales básicas en materia de accesibilidad, intervención en espacios públicos y asistencia al desarrollo social de la mencionada población, promoviendo la integración social en igualdad de condiciones con los barrios más urbanizados de la Provincia;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, la Unidad Ejecutora, Categorías de Programa, Proyecto y Obras, que se consignan en el Anexo I (IF-2022-30966268-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 para la Jurisdicción 1.1.1.14.00.000, la Descripción del Programa, Subprogramas y Producción Física - Meta, conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2022-30966336-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil trescientos setenta millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve (\$3.370.959.719), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-31493199-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de importes de Primer Diferido por la suma de pesos trece mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y dos (\$13.483.836.872), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2022-31493727-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2022-30966268-GDEBA-DPPPMHYFGP	f3a3c9caa49debb608625f6d1090129c0d59a46ae5d8f58a878770956a8c0a8d	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-30966336-GDEBA-DPPPMHYFGP	18589d1ca42ad9ba2fd32a25b6e2e49ae4c834ccbb493a48e2291b422616508c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-31493199-GDEBA-DPPPMHYFGP	616c7ee1c2293243e8ac0da33eb793d017832e585a9361c41b4a94db34b9e35a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-31493727-GDEBA-DPPPMHYFGP	b14f837eec3f45d26b2b17393b1162e14205c434bd8dc8f81bd2066f60b4260b	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 458-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2022-20451465-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310-, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 14126 se declaró "Paisaje Protegido de Interés Provincial" al área del Partido de Tandil denominada "la poligonal" y se determinó el cese de las actividades mineras que se desarrollasen sobre el citado paisaje;

Que la citada normativa además estableció que el personal en relación de dependencia con las empresas alcanzadas por los efectos de la misma, sería incorporado por los gobiernos municipal y/o provincial, a partir del momento en que se suspendan sus actividades laborales;

Que en dicho marco, el Decreto N° 542/12 aprobó el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil;

Que el citado Convenio determinó que el Municipio incorporase al personal alcanzado mientras que la Provincia se comprometió a aportar el cincuenta por ciento (50 %) de las sumas de sus haberes;

Que en consecuencia, se hace necesario incrementar los créditos del Ministerio de Ambiente a fin de atender las erogaciones derivadas de la citada normativa;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No

Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil treinta y seis mil treinta (\$64.136.030.-), incorporando la partida: Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Subarcial 948, según detalle del Anexo Único (IF-2022-20516517-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-20516517-GDEBA-DPPPMHYFGP

8d2377d994e2e36aa570ada647cdffb0f5d86d7ba2dd7f466844c33044b1e62a [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 602-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-27128106-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados de la trazabilidad del inciso transferencias, con el objeto de dar cumplimiento a las diferentes políticas de acción que viene desarrollando la Delegación III: "Ciencia y Técnica";

Que en ese sentido, corresponde efectuar una reasignación de los actuales créditos presupuestarios de esa Cartera Ministerial, con el propósito de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, las cuentas del gasto y demás aperturas analíticas, según el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-29958285-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, una transferencia de créditos, por la suma de pesos veinte millones seiscientos setenta y cinco mil (\$20.675.000), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-29958212-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-29958285-GDEBA-DPPPMHYFGP

28c2c4aa48f8b4abaacecf521eb59b7f599f70fb2431f5b32cdc7af5888457b1 [Ver](#)

IF-2022-29958212-GDEBA-DPPPMHYFGP

f23886bc68e4e171ba432c1b73b8328ff1b17d4c06a60cd5b9a9edd0f11a858b [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 618-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-30792500-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial de Ezeiza, con el objeto de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;  
Que las referidas erogaciones, se corresponden con gastos en concepto de primas y gastos de seguros y servicios de transporte, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro - U.E 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos novecientos mil (\$900.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-31328031-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 53: Universidad Provincial de Ezeiza - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos novecientos mil (\$900.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2022-31021478-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-31328031-GDEBA-DPPPMHYFGP	4c09ffb9c5e4168ef464068b8355e78aec0ba07c69e92f7377b85d3f5bd13cb	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-31021478-GDEBA-DPPPMHYFGP	ebf25aacc1d31c9a3bc066edacf73cd0965fb9b294c60ef007a8dbab8cfd5702	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 612-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-29422988-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2022, en los Rubros "Tasa de Fiscalización y Control de la Energía - Ley 11769" y "Multas - Otras", atento al comportamiento registrado en la recaudación y en virtud de los montos proyectados a percibir al cierre del corriente Ejercicio;

Que dicha ampliación será destinada a atender los compromisos vinculados a Gastos en Personal;

Que en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 7 en la suma de pesos doscientos veinticinco millones seiscientos siete mil doscientos setenta y ocho (\$225.607.278), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-31145541-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos doscientos veinticinco millones seiscientos siete mil doscientos setenta y ocho (\$225.607.278), según el detalle del Anexo II (IF-2022-31145550-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-31145541-GDEBA-DPPPMHYFGP	c558cd66475e08c7595a64b5a9b6acee973eea044b35f6ad5771af59badb7b41	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-31145550-GDEBA-DPPPMHYFGP	4929fe0e7f0d2a190bf6ecaa2e2c427427589775190dad2cb9ad8affc0bfec18	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 1011-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-42213757-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Liliana Inés CABRERA, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Liliana Inés CABRERA, a partir del 6 de diciembre del 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 657/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 6 de diciembre del 2022, la renuncia presentada por Liliana Inés CABRERA (DNI 28.434.056 - Clase 1980), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 657/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 1012-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14753333-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita la aprobación de una Adenda al Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de la mencionada Acta Acuerdo es reglar la asignación de plazas que, a solicitud de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, realice la Dirección Nacional de Turismo Social, dependiente de la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad y Sustentabilidad del Turismo Nacional del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, en el marco del Programa "UNIDADES TURÍSTICAS DE CHAPADMALAL Y EMBALSE";

Que dicho Acta fue oportunamente aprobado mediante Resolución N° 77/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que a los fines del cumplimiento del objeto, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación se compromete a otorgar un cupo de seiscientos (600) plazas, conforme a disponibilidad, a este Ministerio, donde se canalizarán los pedidos de las personas interesadas en participar del Programa y efectuará el pago de las plazas solicitadas conforme al Cuadro Tarifario y Procedimiento establecidos en el ANEXO del Acta Acuerdo aprobada por la Resolución citada;

Que en este entendimiento, las partes consideran necesario ampliar el mencionado cupo de plazas;

Que a tal efecto suscribieron con fecha 6 de diciembre de 2022 una Adenda al Acta Acuerdo por ellas celebrada a través de la cual establecen que, a partir del 1° de febrero de 2022, el cupo será de mil quinientas (1500) plazas anuales conforme a disponibilidad, aplicándose el Cuadro Tarifario diario por persona por alojamiento, vigente según el período de la estadía;

Que la Dirección de Contabilidad ha tomado la correspondiente reserva presupuestaria para el Ejercicio 2022 y la correspondiente reserva presupuestaria diferida para el Ejercicio 2023 (DOCFI-2022-42713572-GDEBA-DCMMPGYDSGP);

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que confieren las Leyes N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y N° 13.981 y el artículo 18 apartado 2°, inciso a) Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Adenda al Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, la que como Anexo Único (CONVE-2022-44301122-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el gasto que demande la ejecución de la Adenda al Acta Acuerdo aprobada por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: la suma de pesos seis millones trescientos mil 00/100 (\$6.300.000,00) Jurisdicción 28 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora 474 - Prg 4 - Act 1 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 9, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310 modificada por su similar Ley N° 15.323 y la suma de pesos quince millones trescientos mil 00/100 (\$15.300.000,00) por el período 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 con cargo al Presupuesto General Diferido Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 1025-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-41464518-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Lucía Angela CAVALLERO en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decretos N° 45/20 y N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por el presente se propicia la designación, de Lucía Angela CAVALLERO en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 2 de noviembre del 2022;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto



Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS  
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 2 de noviembre de 2022, a Lucia Angela CAVALLERO (D.N.I N° 32.392.118 - Clase 1986), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2° Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 1032-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21641379-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de referencia se dictó la Resolución N° 736/22 por medio de la cual se autorizó la realización de la 3° Edición del Concurso Literario "Ellas no fueron contadas" y se aprobaron las Bases y Condiciones del Concurso y la entrega de premios establecidos en las mismas;

Que en el orden 56 luce la Resolución mencionada;

Que en el sexto párrafo del Considerando de la misma, se indica que se adjuntan las Bases y Condiciones de la 3° Edición del Concurso "Ellas no fueron contadas" como IF-2022-30582053-GDEBA-DPCMMPGYDSGP, donde se establecen los requisitos para la participación, los aspectos formales a considerar, el modo de inscripción, presentación, evaluación y demás previsiones, como asimismo, los premios asignados para los primeros tres (3) lugares de cada una de las tres (3) Categorías que componen esta edición del certamen;

Que en las Bases y Condiciones mencionadas se establece que el resultado del concurso se publicará durante el mes de diciembre de 2022;

Que en orden 69, la Dirección Provincial de Comunicación propicia la modificación de Bases y Condiciones de la 3° Edición del Concurso "Ellas no fueron contadas", conforme IF-2022-44101760-GDEBA-DPCMMPGYDSGP, para modificar la fecha de publicación del resultado del concurso, proponiendo el mismo en el mes de febrero de 2023;

Que en orden 72, luce nueva solicitud de gasto N° 18047;

Que por lo expuesto deviene necesario modificar las Bases y Condiciones de la 3° Edición del Concurso "Ellas no fueron contadas", correspondiendo el dictado de la presente y la consiguiente imputación presupuestaria;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello;

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el sexto párrafo del Considerando de la Resolución N° 736/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Que a orden 68 se adjuntan las Bases y Condiciones de la 3° Edición del Concurso "Ellas no fueron contadas" como IF-2022-44101760-GDEBA-DPCMMPGYDSGP, donde se establecen los requisitos para la participación, los aspectos formales a considerar, el modo de inscripción, presentación, evaluación y demás previsiones, como asimismo, los premios asignados para los primeros tres (3) lugares de cada una de las tres (3) Categorías que componen esta edición del certamen;*

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 736/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°. Aprobar las Bases y Condiciones del Concurso autorizado por artículo 1°, que como Anexo Único IF-2022-44101760-GDEBA-DPCMMPGYDSGP forma parte de la presente."*

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 736/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 4º. Establecer que la erogación autorizada precedentemente será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023.”*

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección Provincial de Comunicación. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 14044-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, el EX-2022-10562449-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-19146148-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-19107214-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Tecnología de la Información propicia la Contratación Directa por Excepción N° 9/22 tendiente a la renovación de licencias, ampliación y soporte de los servicios de antivirus por un plazo de veinticuatro (24) meses, con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso d) Contratación Directa por exclusividad del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 3 obra adjunta la fundamentación del pedido;

Que el área requirente confecciona el Formulario de Requerimiento obrante en orden 4, estableciendo el justiprecio en la suma total de pesos ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CON 00/100 (\$11.686.100,00), que equivalen a CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 27/100 Unidades de Contratación (UC 106.237,27) de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, en base al presupuesto de firma del ramo de orden 5;

Que en orden 6 obra nota de designación al oferente Mario Gabriel Desimone, quien se encuentra certificado como "ESET Partner Gold Certified" asociado de negocios exclusivo para la atención de la Dirección General de Cultura y Educación, en los términos del artículo 18 inciso 2 apartado d) punto I del Anexo I del Decreto 59/19;

Que en orden 7 obran adjuntas las especificaciones técnicas para la presente contratación;

Que en órdenes 15 y 17 intervienen la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración, respectivamente;

Que en orden 24 la Dirección de Presupuesto informó que se prevé crédito presupuestario para el gasto mencionado;

Que en orden 33 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realizó la afectación preventiva de la Solicitud de Gasto SIGAF N° 301-2090-SG22;

Que se encuentra acreditada la publicación en el Sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 301-0213-CDI22 en orden 42, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y en cumplimiento de los términos previstos en los artículos 15 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el día 4 de julio de 2022 se recibió la oferta del proveedor seleccionado DESIMONE MARIO GABRIEL CUIT 20-20233876-4, según consta en orden 43, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (11.680.000,00), equivalente a CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 81/100 Unidades de Contratación (UC 106.181,81) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 44;

Que en orden 50 la Dirección Provincial de Tecnología de la Información realiza el informe técnico-económico;

Que en el orden 53, obra adjunta la confirmación de ofertas realizada en el sistema PBAC por la cual se recomienda adjudicar la presente contratación a DESIMONE MARIO GABRIEL CUIT 20-20233876-4, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (11.680.000,00),

equivalente a CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 81/100 Unidades de Contratación (UC 106.181,81), de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden 73 toma conocimiento la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en el ámbito de su competencia y acorde lo previsto en el Decreto N° 875/16, dejando bajo la responsabilidad de los funcionarios actuantes la contratación y la racionalidad del precio en cuestión;

Que en órdenes 96, 102 y 104 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que interviene la Dirección Provincial de Tecnología de la Información en orden 120 informando que el producto ESET PROTECT Essential On-Prem es producto exclusivo y que el proveedor consignado tiene los derechos de exclusividad de comercialización del producto, ajustándose en un todo a las características técnicas requeridas, y en orden 130 informando que solicita la renovación del servicio de un producto que ya está instalado en un parque informático de 10.000 estaciones de trabajo, agregando que "si bien el órgano rector no sugiere explícitamente ese cambio en orden 73, esta DPTI está evaluando productos sustitutos, que corran con las plataformas vigentes y las que están en proyecto a partir del año 2023 con la migración de sistemas productivos" y aclara que el "proyecto demandaría entre 18 y 24 meses, incluyendo los tiempos administrativos de contratación, periodo en el cual no se puede estar sin una solución antivirus - anti-spam

instalada a modo protección de servidores y equipos informáticos” según lo solicitado por Asesoría General de Gobierno (orden 96);

Que luce en orden 133 agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, el certificado de “libre deuda registrada” expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 de la firma DESIMONE MARIO GABRIEL;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2, inciso d) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa por Excepción N° 9/22, tendiente a lograr la renovación de licencias, ampliación y soporte de los servicios de antivirus por un plazo de veinticuatro (24) meses, con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso d) Contratación Directa por exclusividad del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, propiciado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente contratación a DESIMONE MARIO GABRIEL CUIT 20-20233876-4, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (11.680.000,00), equivalente a CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 81/100 Unidades de Contratación (UC 106.181,81), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY N° 15.310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código UER: 301 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8 por 11.680.000,00.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

**COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN N° 3-CGUG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-43850661-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual tramita en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, la aceptación de la renuncia al cargo de revista del agente Eleazar Daniel MARADEO, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en orden 4, se adjunta nota IF-2022-43809799-GDEBA-SSTAYLCGUG, por medio de la cual el agente Eleazar Daniel MARADEO presenta la renuncia a su cargo de revista, como Personal de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Ceremonial, a partir del 1° de enero de 2023, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que, en orden 5, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, toma conocimiento respecto de la renuncia presentada por el mencionado agente, y comunica su aceptación;

Que, en orden 6, luce la situación de revista del interesado;

Que, en orden 8, obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, por el cual se certifica que el agente Eleazar Daniel MARADEO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que corresponde en esta instancia limitar la reserva del cargo de revista, otorgada oportunamente mediante RESO-2022-11-GDEBA-CGUG;

Que corresponde al agente restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial conforme lo establecido

en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/1984 de la Ley Orgánica del referido Instituto;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de enero de 2023, la reserva del cargo de revista del agente Eleazar Daniel MARADEO (DNI N° 14.422.300 - Clase 1961), de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Ceremonial, otorgada oportunamente mediante RESO-2022-11-GDEBA-CGUG.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de enero de 2023, la renuncia presentada por el agente Eleazar Daniel MARADEO (DNI N° 14.422.300 - Clase 1961), al cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 3°. Intimar al agente citado en el artículo 2°, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2993-DGCE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-31557363-GDEBA-SDCADDGCE, la Ley Provincial de Educación N° 13.688 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 87/09, 118/10, 254/15; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley, en concordancia con la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece la estructura de los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que la Ley Provincial de Educación en su artículo 3° establece que “La educación es una prioridad provincial y constituye una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social sustentable de la Provincia en la Nación.”;

Que la Ley precedente en su artículo 41 establece que “...La Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional es la modalidad que garantiza el derecho de la educación a lo largo de toda la vida, posibilitando cumplir la obligatoriedad escolar estipulada por la presente Ley y la continuidad de la formación integral...”;

Que el citado artículo 41 también establece entre sus objetivos y funciones para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos/as (EPJA) los de “...Aportar propuestas curriculares acordes con las aspiraciones, las características y las necesidades de la población destinataria, en relación con el desarrollo local y regional...”;

Que las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 87/09, 118/10 y 254/15 establecen un marco político pedagógico específico para la propuesta curricular y educativa de la modalidad de jóvenes, adultos/os y adultos/os mayores, con la impronta de los criterios particulares de la política jurisdiccional;

Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado Nacional y Provincial;

Que el Estado Nacional y el Estado Provincial tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todas y todos las/os niñas/os, jóvenes y adultos/os bonaerenses;

Que el Sistema Educativo Provincial, desde la sanción de las mencionadas leyes y normativas, desarrolla la revisión y la actualización curricular de todos sus niveles y modalidades;

Que resulta fundamental lograr la inclusión, permanencia y acreditación de la educación de todos los jóvenes y adultas/os bonaerenses;

Que la Educación Permanente de Jóvenes y Adultas/os tiene como objetivo fundamental garantizar el aprendizaje de sus estudiantes posibilitando la educación integral en el desarrollo de todas las dimensiones de su persona y potenciando el derecho a la educación mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todos los ámbitos y las situaciones sociales;

Que una nueva Propuesta Curricular para el Nivel Secundario de la EPJA es una herramienta para garantizar la formación integral de las/los jóvenes, adultas/os y adultas/os mayores bonaerenses, brindando oportunidades a todas y todos para la adquisición de saberes significativos en los diversos campos de conocimiento;

Que la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultas/os y Adultas/os Mayores ha elaborado durante los últimos años lineamientos y orientaciones curriculares a partir del trabajo compartido con inspectores/as, directores/as y docentes, resultando necesario incorporar estas producciones a una nueva propuesta curricular;

Que la información relevada en consultas provinciales, asistencias técnicas, jornadas de trabajo, presentaciones de series curriculares y otros documentos, constituyen aportes para esta Propuesta Curricular;

Que los lineamientos curriculares provinciales establecidos en esta propuesta permitirán a las instituciones educativas contextualizar y formular las especificaciones curriculares para responder a las particularidades y necesidades de los alumnos/as y su contexto, como se establece en el artículo 65º de la Ley Provincial de Educación;

Que como consecuencia resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo, que permita al Nivel Secundario de la modalidad de jóvenes, adultas/os y adultas/os mayores concretar sus objetivos;

Que la derogación de las Resoluciones 6321/95 y 1121/02, no producirá ningún perjuicio al personal docente involucrado, garantizando que no se afectarán derechos laborales de los trabajadores de la educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en Sesión de fecha de 8 de noviembre de 2022 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) e i) de la Ley 13688; Por ello;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto las Resoluciones 6321/95 y 1121/02 y toda otra norma en cuanto se oponga a la presente, a partir del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Diseño Curricular para el Nivel Secundario de la Educación de Jóvenes, Adultas y Adultos, Adultas y Adultos Mayores, que como Anexo IF-2022-38129411-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de la presente Resolución y que consta de doscientas treinta (230) páginas.

ARTÍCULO 3º. Determinar que las acciones que prevé la presente norma no producirán ningún perjuicio al personal involucrado, garantizando que no se afectarán los derechos laborales de los trabajadores de la educación, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 13688.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección de Inspección General; a las Direcciones Provinciales de Educación de Niveles y Modalidades; de Políticas Socioeducativas y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1º; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

### **ANEXO/S**

RESOC-2022-2993-GDEBA-DGCYE aed3de1b822ddef308192ee95cfcc5a298ee5978c73d6ae1e980b762564310c1 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3301-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-26420229-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramita dar por designado en el cargo de Personal de Gabinete Asesor a Leandro Matías CUSNIR en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia dar por designado, en virtud de no contar con acto administrativo de designación a Leandro Matías CUSNIR, en el cargo de Personal de Gabinete Asesor;

Que a tal efecto, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propició asignar la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutive, y dio cuenta de la existencia de cupo disponible;

Que se rectifica el lugar de designación (pasando a prestar servicios en la Subsecretaría de Infraestructura Escolar), por lo que corresponde proceder a dar por designado al mismo;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y

asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por designado, del 8 de noviembre de 2021 al 16 de agosto de 2022, en la Jurisdicción 11220 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15310- PRG 5 ACT 1 - Grupo Ocupacional 14, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, con una retribución, de tres mil doscientos (3200) módulos a los fines remuneratorios en la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, al señor Leandro Matías CUSNIR, DNI 26.352.097, clase 1977, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3509-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-24814306-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGDCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGDCYEDGDCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGDCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen 10753, correspondiente/s a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-39170818-GDEBA-DTCDGDCYE integrado por planillas G, que consta de ocho (8) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

RESOC-2022-3509-GDEBA-DGCYE c11fa082e2dd3cdc4f77707c5ead43975d83655f94ead9503e7314c189403b61 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3669-DGCYE-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-33288948-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Ley N° 10.430, la Ley N° 10.579, modificatorias y Decretos Reglamentarios, la RESOC-2020-3175-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2021-2228-GDEBADGCYE, la RESOC-2021-4012-GDEBA-DGCYE y la RESOC-2022-499-GDEBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley de Educación Provincial N° 13.688 establece entre los fines y objetivos de la política educativa provincial el de: “Brindar una educación de calidad, entendida en términos de justicia social conforme a los principios doctrinarios de la presente Ley, con igualdad de oportunidades y posibilidades, y regionalmente equilibrada en toda la Provincia, asignando recursos a las instituciones de cualquier Ámbito, Nivel y Modalidad para que le otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, fortaleciendo el principio de inclusión plena de todos los alumnos sin que esto implique ninguna forma de discriminación.”;

Que, asimismo, constituyen también objetivos de la política educativa los de “Garantizar una educación integral que forme ciudadanos desarrollando todas las dimensiones de la persona incluyendo las abarcadas por el artículo 14º de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional”, “Articular los procesos de formación específicos con aquellas instancias de cualquier espacio y nivel del Estado y de la sociedad civil que atiendan con políticas adecuadas y compatibles, los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos (...)”, “Garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo (...)”, y “Desarrollar, promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar experiencias educativas transformadoras, complementarias y/o innovadoras de la educación común, en particular el régimen de Alternancia entre la institución escolar y el medio, que completen la responsabilidad indelegable del Estado que está establecida por la Ley Nacional N° 26.206 y esta Ley Provincial (...)”, entre otros;

Que, en la citada Ley de Educación Provincial N° 13.688, en sus artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114, se encuentra explicitado el marco jurídico y los fundamentos que dan sustento a la implementación de las Políticas Socioeducativas en el territorio provincial;

Que las Políticas Socioeducativas tienen como objetivo desarrollar las acciones necesarias con el fin de propiciar la inclusión, permanencia y terminalidad educativa de niños, niñas, jóvenes y adultos en situaciones de vulnerabilidad social, cultural y económica;

Que el Estado garantiza la justicia en el ejercicio del derecho social a la educación, debiendo asegurar la participación del conjunto de la comunidad educativa, promoviendo el compromiso de todos los actores involucrados para su concreción;

Que las articulaciones institucionales y programáticas a desarrollar permitirán efectuar la gestión, coordinación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas implementados por esta cartera educativa;

Que, mediante la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE se creó a partir del 1º de abril de 2021 el “Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad”, conformado por distintos programas especiales para llevar adelante las acciones específicas conforme a las temáticas que los mismos abordan;

Que a los fines estatutarios docentes, se entiende que los programas especiales son aquellos que los organismos técnicos docentes determinen como tales para atender las necesidades de ese carácter, debiendo en todos los casos especificar la duración y tipo de contratación a realizar (de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92);

Que dichos programas especiales deben tener una duración limitada, determinada por resolución de la Dirección General de Cultura y Educación (de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92);

Que a los efectos de la articulación de la planificación, implementación y monitoreo del “Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad” surge la necesidad de conformar en el ámbito de la Subsecretaría de Educación una mesa de articulación conformada por distintas áreas de esta Dirección General de Cultura y Educación con competencia para garantizar la implementación de las políticas socioeducativas bonaerenses;

Que por el artículo 12 de la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE, se encomendó a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Educación la reorganización de los equipos de trabajo del Programa Especial para la Aplicación de la Política Socioeducativa, aprobado por Resolución N° 155/13 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación, en el plazo de noventa (90) días, prorrogados hasta el 31 de marzo de 2021 por RESOC-2020-3175-GDEBA-DGCYE, hasta el 1º de Marzo de 2022 por RESOC-2021-4012-GDEBA-DGCYE, y hasta el 30 de septiembre de 2022 por RESOC-2022-499-GDEBADGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por el artículo 13 de la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE, se encomendó a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Educación la reorganización de los equipos de trabajo para los servicios administrativos que se desempeñan en el nivel central en el marco de los Programas definidos en los incisos a) y b) del Artículo 1º de la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE, en el plazo de noventa (90) días, prorrogados hasta el 31 de marzo de 2021 por RESOC-2020-3175-GDEBA-DGCYE, hasta el 1º de marzo de 2022 por RESOC-2021-4012-GDEBA-DGCYE, y hasta el 30 de septiembre de 2022 por RESOC-2022-499-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que desde el 1º de octubre de 2022 y durante ese proceso, los agentes que actualmente se desempeñan en el Programa Especial para la Aplicación de la Política Socioeducativa, aprobado por Resolución N° 155/13 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación, prorrogados hasta el 31 de marzo de 2021 por RESOC-2020-3175-GDEBA-DGCYE, hasta el 1º de marzo de 2022 por RESOC-2021-4012-GDEBA-DGCYE, y hasta el 30 de septiembre de 2022 por

RESOC-2022-499-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, mantendrán sus contrataciones actuales;

Que desde el 1º de octubre de 2022 y durante ese proceso, los agentes que actualmente se desempeñan en los equipos de trabajo para los servicios administrativos que se desempeñan en el nivel central en el marco de los Programas definidos en los incisos a) y b) del Artículo 1º de la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE, prorrogados hasta el 31 de marzo de 2021 por RESOC2020-3175-GDEBA-DGCYE, hasta el 1 de Marzo de 2022 por Resolución N° 4012/2021, y hasta el 30 de septiembre de 2022 por RESOC-2022-499-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, mantendrán sus contrataciones actuales;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 24 de noviembre de 2022 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que, en uso de la facultad atribuida por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 las tareas de los agentes que conforman los equipos de trabajo del Programa Especial para la Aplicación de la Política Socioeducativa, aprobado por Resolución N° 155/13 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación, y los equipos de trabajo para los servicios administrativos que se desempeñan en el nivel central en el marco de los Programas definidos en los incisos a) y b) del artículo 1º de la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE, conforme lo establecido en los artículos 12 y 13 de la RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º.- La presente será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1º; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3670-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-34803460-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10754 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-36528162-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de



Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

RESOC-2022-3670-GDEBA-DGCYE 995be481183410a0f0c9c0d355e2b2a3280a2f73ac143bb9d8a89b1c64d96bc5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3671-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36343366-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10765 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 inciso a) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-38814031-GDEBA-SDTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de éste organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar ésta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

RESOC-2022-3671-GDEBA-DGCYE dda0c90d667d7a6b076942dc95af7f44744aab47e4f88ceedda6b25807a87b0a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3697-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-05605621-GDEBA-SDCADDGCYE y vinculado en tramitación conjunta EX-2020-06214590-GDEBA-SDCADDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESOC-2020-947-GDEBA-DGCYE y RESOC-2020-949-GDEBA-DGCYE se rectificaron las denominaciones de tres títulos expedidos por la Universidad Nacional de las Artes – UNA (ex Instituto Universitario Nacional de Arte – IUNA), obrantes en el Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por los mencionados actos resolutive se aprobaron los Dictámenes 10521 y 10522 de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, ratificando los códigos habilitantes asignados a dichos títulos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, incluidos los resolutive de la implementación de los Diseños Curriculares de la Educación Secundaria establecidos por la Resolución N° 302/12;

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Disposición Conjunta N° 2/11, de la Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Dirección Provincial de Gestión Educativa, aprueba las áreas de incumbencia y códigos de las materias de 4º, 5º, y 6º año de Educación Secundaria, quedando de este modo establecidos los perfiles para la cobertura de las materias del ciclo superior de la escuela secundaria;

Que los perfiles establecidos por los dictámenes mencionados ut supra no se corresponden en su totalidad con los dispuestos por la citada Disposición Conjunta, por lo que resulta necesario rectificar la parte pertinente de los actos resolutive, en virtud de los perfiles aludidos;

Que de la implementación de la nueva denominación surge la necesidad de rectificar ciertos términos de la misma a efectos de garantizar la identificación en el Nomenclador Oficial, de los respectivos títulos;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10682 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en el marco de las prescripciones del artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70, corresponde efectuar las rectificaciones pertinentes;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutive;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar la denominación y los códigos habilitantes otorgados a los títulos obrantes en los dictámenes 10521 y 10522, aprobados por RESOC-2020-947-GDEBA-DGCYE y RESOC-2020-949-GDEBA-DGCYE, respectivamente, debiendo considerarse lo establecido en el Anexo Único IF-2022-31058438-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

RESOC-2022-3697-GDEBA-DGCYE b50708aa6085b80dc055995fa9b8e73fad88da49e683194c51b2f81824157277 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3734-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28937169-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10695 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-41459794-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

RESOC-2022-3734-GDEBA-DGCYE

e300903ce239e9b65b72000a5a4bb735e19685bbe04003df7203a5acd7422729 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3735-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-40104571-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10806, correspondiente/s a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-42046968-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3736-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-41058941-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10808, correspondiente/s a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-42102221-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de trece (13) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

### **ANEXO/S**

[RESOC-2022-3736-GDEBA-DGCYE 80ca8d5513ce039d120bca6ef7d3377b1a7986a752d84f62fb45be01623bfea6](#) [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3737-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-41058959-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10807, correspondiente/s a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-42046981-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

RESOC-2022-3737-GDEBA-DGCYE bb97e6599576bd1a18f3d19a7a1c9dc6902385258892ed2693762ea5b873e5f8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3738-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28931754-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10798 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-42419654-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla/s F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en

la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

#### ANEXO/S

RESOC-2022-3738-GDEBA-DGCYE 24f7734f5503d9f5fc1942a01e167c5e3a33e4e496ad19a96f34b822d36b1dd3 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3739-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28957912-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10795 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-42419926-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla/s F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

#### ANEXO/S

RESOC-2022-3739-GDEBA-DGCYE 2577e19bad1fa73867f9f3d02e85a6e72aa6ec1f54a2f0a1e61f90fcdf7498b2 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3741-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-27384415-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N°10732 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-37832030-GDEBA-SDTCDGCYE por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

[RESOC-2022-3741-GDEBA-DGCYE e51fd787f52b437d752d158e4c36adc639ff45c73917bacbc54c330b14f7e3c3](#) [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3742-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-37963478-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10771 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-41014956-GDEBA-DTCDGCYE por Planilla F

(Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

RESOC-2022-3742-GDEBA-DGCYE 71849fb2648c61fc011f99403b7095a9788853b63d3a96da5aaeeca40289d212 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3743-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX 2022-42602719-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley Provincial de Educación N° 13688, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial, en concordancia con la Ley de Educación Nacional N° 26206, establece la estructura de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que la Ley Provincial de Educación en su artículo 3º establece que “La educación es una prioridad provincial y constituye una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social sustentable de la Provincia en la Nación.”;

Que la Ley precedente en su artículo 39 establece que “...La Educación Especial es la Modalidad responsable de garantizar la integración de los alumnos con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los Niveles según las posibilidades de cada persona, asegurándoles el derecho a la educación, así como brindarles atención educativa”;

Que el citado artículo 39 también establece entre sus objetivos y funciones para la Educación Especial los de “...Aportar Propuestas Curriculares para una Educación Especial que garantice los derechos de igualdad, inclusión, calidad y justicia social de todos los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidades, temporales o permanentes, que componen la comunidad educativa como elemento clave de las estrategias de desarrollo y crecimiento socio-económico de la Provincia y sus regiones.”;

Que en el artículo 16, inciso o, define que la política educativa provincial debe: “Establecer prescripciones pedagógicas que les aseguren, a las personas con discapacidades temporales o permanentes, el desarrollo de sus posibilidades, la integración social y el pleno ejercicio de sus derechos.”

Que las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 311/16, 155/11 establecen un marco político-pedagógico específico para la Propuesta Curricular para la Formación Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad de la Modalidad, con la impronta de los criterios particulares de la política jurisdiccional;

Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado Nacional y Provincial;

Que el Estado Nacional y el Estado Provincial tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todas las niñas y todos los niños, jóvenes y adultas y adultos bonaerenses;

Que el Sistema Educativo Provincial, desde la sanción de las mencionadas leyes y normativa, desarrolla la revisión y la actualización curricular de todos sus Niveles y Modalidades;

Que, a partir de la obligatoriedad del Nivel Secundario desde 2006, corresponde la organización de trayectorias educativas integrales que consideren a la totalidad de las y los estudiantes en esa franja etaria a través de distintas opciones y estrategias educativas;

Que la Ley de Educación Técnico-Profesional N° 26058, abarca, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas para y en el trabajo;

Que dicha Ley, en el artículo 6, establece como algunos de sus fines y objetivos: “Desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido; promover y desarrollar la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable; crear conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales.”;

Que, de acuerdo con la Resolución del CFE N° 311/16, «las jurisdicciones garantizarán el funcionamiento de instituciones de la Modalidad de Educación Especial bajo la denominación de escuelas de “Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad” para los casos en que se requiera el diseño de una trayectoria educativa que responda a las necesidades educativas de los estudiantes.»;

Que la Resolución provincial N° 1664/17 determina que la Formación Integral “estará centrada en la construcción de saberes y el acceso al conocimiento y la cultura. Por su parte, brindará un trayecto formativo y contextualizado a fin de favorecer la construcción de conocimientos y habilidades para la vida social y la vinculación con el mundo del trabajo” (pág 19);;



Que, en razón del tiempo de implementación transcurrido de la Resolución N° 4418/11 que organiza la Formación Integral en la jurisdicción y su evaluación, es necesario reformular la Propuesta Curricular para la Formación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad de la provincia de Buenos Aires vigente;

Que la Formación General requiere la redefinición de su Estructura Curricular de modo que distribuya saberes y conocimientos culturalmente relevantes y de forma adecuada a todas y todos sus estudiantes;

Que la Formación Técnica necesita una actualización y reorganización de acuerdo con el dinamismo de los saberes y prácticas del trabajo, otros científicos, tecnológicos y sociales del Sector Socioproductivo con una perspectiva de ciudadanía;

Que se hace fundamental actualizar las certificaciones de Formación Técnica que reciben las y los estudiantes para que estas tengan validez nacional y les posibiliten mejores condiciones en su acceso al trabajo;

Que una nueva Propuesta Curricular es una herramienta para garantizar la Formación Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad, brindando oportunidades a todas y todos para la adquisición de saberes significativos en diversos campos de conocimiento;

Que es necesario determinar los criterios para la elaboración de propuestas de enseñanza de acuerdo con esta prescripción curricular y en articulación con otros documentos curriculares de la Modalidad;

Que la Dirección de Educación Especial ha elaborado durante los últimos años lineamientos y orientaciones curriculares a partir del trabajo compartido con inspectoras e inspectores, directoras, directores y docentes resultando necesario incorporar estas producciones a una nueva Propuesta Curricular;

Que la información relevada en consultas provinciales, asistencias técnicas, jornadas de trabajo, presentaciones de Series curriculares y otros documentos, constituyen aportes para esta Propuesta Curricular;

Que la derogación de la Resolución N° 4418/11 Anexo II no producirá ningún perjuicio al personal docente involucrado, garantizando que no se afectarán derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores de la educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 15 de diciembre de 2022 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Derogar la Resolución N° 4418/11, Anexo II: "Formación Integral de Adolescentes, Jóvenes y Adultos con Discapacidad", y toda otra norma en cuanto se oponga a la presente a partir del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Propuesta Curricular para la Formación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad, que, como Anexo IF-2022-42916051-GDEBA-SSEDCGYE, forma parte de la presente Resolución y que consta de cuatrocientas noventa y dos (492) páginas.

ARTÍCULO 3º. Determinar que las acciones que prevé la presente norma no producirán ningún perjuicio al personal involucrado, garantizando que no se afectarán los derechos laborales de las y los trabajadoras y trabajadores de la educación, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 13688.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección de Inspección General; a las Direcciones Provinciales de Educación de Niveles y Modalidades; de Políticas Socioeducativas y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1º; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3744-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-36159707-GDEBA-SDCADDGCYE; y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Conjunta RESFC-2018-5024-GDEBA-DGCYE aprobó la Actualización del Diseño Curricular para el Nivel Inicial;

Que transcurridos cuatro años de la citada Actualización y, como producto de la pandemia del Covid 19 que modificó sustancialmente el desarrollo de la actividad docente, se hizo necesario revisar las nuevas condiciones del trabajo institucional y su adecuación a las prácticas de enseñanza estipuladas por el Diseño curricular vigente;

Que durante el año 2021 se aprobó la Ley Educación Ambiental Integral N° 27621 que tiene por objetivo establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional que impulsa la transformación de las prácticas de enseñanza y la relación entre escuela y comunidad;

Que se realizó una consulta a todo el sistema educativo acerca de la posibilidad de actualización del diseño curricular vigente y la consecuente incorporación de novedades y perspectivas, la cual abarcó a 270 inspectoras de gestión estatal y privada y a 30000 docentes de 3160 jardines estatales, 1794 jardines privados y a 61 jardines de carácter comunitario;

Que, a través de la participación y discusión descripta, se ha manifestado en forma consensuada la incorporación de las

perspectivas de educación ambiental integral, de educación intercultural, de ESI y de inclusión educativa;  
Que, producto de dicha consulta, se ha establecido la organización curricular por áreas de enseñanza;  
Que la organización de la enseñanza incluye tanto orientaciones didácticas generales que incorporen otras modalidades de organización de las actividades, así como también trayectos, itinerarios, multipropuesta y talleres;  
Que el juego se incluye como área de enseñanza y se sostiene el área de educación digital;  
Que el presente documento constituye una propuesta curricular para la enseñanza en el nivel inicial que responde con responsabilidad ética, política y pedagógica a lo que niñas y niños hoy deben aprender en su trayectoria educativa por el nivel;  
Que las acciones propias de la implementación del Diseño que se gestiona por la presente Resolución, se enmarcarán en las previsiones y principios expresados por el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial N° 13688;  
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;  
Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículos 69, inciso e) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Actualización del Diseño Curricular para la Educación Inicial, cuyo texto obra como Anexo Único IF-2022-43460185-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de cuatrocientas treinta y una (431) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que las acciones que prevé la presente norma no producirán ningún perjuicio al personal involucrado, garantizando que no se afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.

ARTÍCULO 3º. Derogar la Resolución de Firma Conjunta referida al N° RESFC-2018-5024- y toda otra norma en cuanto se oponga a la presente, a partir del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Subsecretaría Administrativa; a las Direcciones de Niveles y Modalidades de Gestión Estatal; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección de Inspección General; a todas las Jefaturas de Región y por su intermedio a todas las Jefaturas Distritales e instituciones educativas; a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINBA. Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1º; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS**

#### **DISPOSICIÓN N° 51-UPGYCZFMPCITGP-2023**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Enero de 2023

**VISTO** el Decreto Provincial N° 4588/93; Resoluciones N° 56/12, 179/12 y 141/15; el expediente N° 22400- 18219/12, y el Decreto Provincial N° 54/2020, y el expediente EX-2023-1250315-GDEBA-UPGYCZFMPCITGP y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto N° 4588/93 se crea el Ex ENTE DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ZONA FRANCA LA PLATA; actual UNIDAD DE PROMOCION, GESTION Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS conforme Decreto Provincial N° 54/2020;

Que a través de la Resolución Provincial N° 56/12, se detalla los servicios prestados por parte de la Zona Franca a terceros;

Qué asimismo, ordena que el pago de los servicios se efectúe mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires perteneciente al Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución 179/12 establece que el monto de las multas que se apliquen resultará de multiplicar la cantidad de U/C que fije el acto administrativo que imponga la sanción por la cotización vigente al año de su dictado;

Que por Resolución N° 141/15 se ordena que el valor de la Unidad de Cambio (U/C) será el equivalente en pesos a la cotización del dólar estadounidense al tipo vendedor el undécimo (11º) día del mes de enero de cada año, según fuente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo mencionado en el apartado anterior, se establece dejar sin efecto los valores aprobados hasta el 10 de enero del 2023;

Que acreditar el pago de los Derechos de Servicios Administrativos y/u Operativos son condiciones necesarias y obligatorias, para petitionar trámites frente a la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas;  
Que de conformidad a lo establecido en el Digesto Normativo aprobado por el ex Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca La Plata, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;  
Por ello;

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN  
Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Establecer, los valores que surgen de la unidad de cambio (U/C), de acuerdo a la cotización del dólar tipo vendedor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del día 11 de enero de 2023; fijar una (1=U/C) por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$187,75). Dicho valor será aplicable a las multas previstas en los Anexos 1 a 6 inclusive del Título XI del Digesto Normativo de la Zona Franca - La Plata, aprobado por Resolución 6/98.

ARTÍCULO 2º: Aprobar e inscribir a partir de la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el día 10 de enero de 2024, los aranceles que se expresan en el Anexo I que integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que para todo aquel usuario que desee realizar cualquier tramitación, operaciones de ingreso y/o egreso de mercadería, será indispensable el pago previo de los Servicios Administrativos y/u Operativos, según lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución N° 56/12.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a la empresa concesionaria BUENOS AIRES ZONA FRANCA S.A (BAZFLP S.A); Asociación de Usuarios; Cámara de Usuarios y a los Usuarios Directos de la Zona Franca - La Plata, dese al "Boletín Oficial" y al SINBA. Archívese.

**Ariel Sebastian Rotman**, Responsable de Unidad

**ANEXO/S**

ANEXO I [d7dc20700a1925712a4522cdc01c9f3e5bb916c97a366404b762a33abb8dfb4a](#)

[Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 57-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-42180695-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 08/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de GUÍA P/BOMBAS Y SET DE NUTRICIÓN ENTERAL EN COMODATO, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$8.694.663,60) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de GUÍA P/BOMBAS Y SET DE NUTRICIÓN ENTERAL EN COMODATO.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de GUIA P/BOMBAS Y SET DE NUTRICIÓN ENTERAL EN COMODATO, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 08/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 20/01/2023 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICOS- QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$8.694.663,60  
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$8.694.663,60)  
EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 60-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-40016682-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 10/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de TEXTILES - 1ER SEMESTRE 2023, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$5.451.455,50) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de TEXTILES - 1ER SEMESTRE 2023.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TEXTILES - 1ER SEMESTRE 2023 por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 10/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de

la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 20/01/2023 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1 -FUENTE 11-

ENCUADRE 2/2/2: HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$3.661.935,50

ENCUADRE 2/2/1: PRENDAS DE VESTIR \$1.433.520,00

ENCUADRE 2/5/7: PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$356.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$5.451.455,50)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Juan Sebastián Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 86-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-42416173-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 9/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ESTERILIZACIÓN- 1ER SEMESTRE 2023, por el periodo de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 (\$10.467.255,46) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ESTERILIZACIÓN- 1ER SEMESTRE 2023.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ESTERILIZACIÓN- 1ER SEMESTRE 2023, por el periodo de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 9/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 20/01/2023 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$12.337,36  
ENCUADRE: 2/9/2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$96.846,85  
ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$112.164,00  
ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$8.151.444,14  
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$1.561.969,40  
ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS- QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$532.493,71  
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 \$10.467.255,46)  
EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Juan Sebastián Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 88-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2022-43112177-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 7/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE Y CONTRASTE, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio RAYOS ha justipreciado el gasto en la suma de pesos QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$15.387.500,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE Y CONTRASTE.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE Y CONTRASTES, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 7/2023 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 20/01/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
MAGALI YÉSICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$14.400.000,00  
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$987.500,00  
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$15.387.500,00)  
EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 62-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-41989846-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por El artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 05/2023, tendiente a contratar la provisión de GUJAS Y JERINGAS, a los fines abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 01/06/2023,

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 14;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 589272 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a Pedido, para el Ejercicio 2023

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación en el caso en que los procesos licitatorios o de remate resultaren desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 05/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 05/2023 tendiente a contratar la provisión de Agujas y jeringas, a los fines abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 30/06/2023, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Enero de 2023 a las 12:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas ;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$3.247.346,40) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Stefanazzi Sandra (Leg. 304.520) y Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Leccouna Valeria Angélica Leg. N° (331.423) y Sra. Claudia Pirrone Leg. N° (325.566) y Sra.: Laura Stancati Leg. N° (685.484)

En caso de ausencia de algún integrante de dicha Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes Sra. Patricia M. Paladino Leg. N° (278.198) Y Lic. Gladys Gonzalez Leg. N° (314.306)

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa5, representando un monto total de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$3.247.346.40).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 73-HIGAEMSALGP-2023**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Enero de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-38971974-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 165/2022, tendiente a contratar la adquisición de Química Clínica III con provisión de equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero a Diciembre 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 14;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 586848 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a Pedido, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 165/2022 para la adquisición Química Clínica III con provisión de equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 165/2022 tendiente a contratar la adquisición Química Clínica III con provisión de equipamiento, a los fines abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Enero de 2023 a las 11:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos Veintiún Millones con 00/100 (\$21.000.000,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Córdoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura



García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.44, Dra. Ana María Togneri Leg. N° 289.674 y Dra. Alejandra Rima Leg. N° 687.501. En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes Dra. Leonor Gonzalez Leg. 248.329 y Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Veintiún Millones con 00/100 (\$21.000.000,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 21-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por las cuales se solicita la Adquisición de ANTIBIÓTICOS con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 597396, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello

### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de ANTIBIÓTICOS para el Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2022-130-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2 \$6.160.427,50

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 4 \$164.808,60

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 1 \$155.040,00

SON PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 (\$6.480.276,10)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 24-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEÑALÉTICA con destino al Servicio de DIRECCIÓN, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de DIRECCIÓN ha confeccionado la solicitud Sipach N° 592146, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEÑALÉTICA para el servicio de DIRECCIÓN para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 56/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Cabana Bezplov Emiliano , Villalba Debora Yanina , Soto Ivana Noelia

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa 2

SON PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$5.485.641,00)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 26-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de soluciones con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 599061, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de soluciones para el servicio de Farmacia para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 61/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES FARMACEÚTICAS: González Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina, Vayo Micaela, G. Cortez Daniela y Canonge Carla.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr:5 Ppa:2

SON PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$9.312.416,00)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 47-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por las cuales se solicita la contratación de ABONO DE MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVE con destino al Servicio de Esterilización para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Esterilización ha confeccionado la solicitud Sipach N° 594847, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de ABONO DE MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVE para el servicio de esterilización para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 64/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2022-130-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la

siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0  
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2023  
Inciso: 3 Ppr:3 Ppa:3  
SON PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$5.610.000,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 3-HIJAEMSALGP-2023**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Enero de 2023

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionados con el EX-2022-35627974-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 21/2022, por la adquisición de Formulas y suplementos Nutricionales, solicitado por el servicio de Alimentación, de este Establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art. 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19 y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de ampliación según el Art. 7° inciso B) y teniendo en cuenta el Art. 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

Que hasta tanto, se resuelva la compra centralizada, el Hospital gestionará a través del SIPACH, la adquisición de fórmulas y suplementos nutricionales;

Que, el justiprecio estimado asignado al gasto, es de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$4.230.588), y que por solicitud N.º 592.613, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL  
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 21/2022, en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., por la adquisición de Formulas y suplementos Nutricionales, con destino a este Establecimiento, con opción a ampliación según, Art. 7º inciso B) del anexo I del Decreto 59/19) y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y teniendo en cuenta el Art. 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310, Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

ARTÍCULO 2º. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa: 014.-Sub 016- Act 1.- Ejercicio 2.023.

Inciso 2- Partida Principal 5- Partida Parcial 2 \$2.430.588.-

ARTÍCULO 3º. Designar, como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados, en los Artículos 2º y 3º de la Disposición interna DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 4º. APRUÉBESE, los anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación privada de referencia;

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 4-HIJAEMSALGP-2023**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO**, la Dispo-2023-3-GDEBA-HIJAEMSALGP, correspondiente a la Licitación Privada 21/2022, por la cual el Hospital Interzonal JOSÉ A ESTEVES, gestiona la adquisición de Formulas Nutricionales, con destino al Servicio de Alimentación de este Establecimiento, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en dicha disposición se consignó erróneamente el importe estimado en números.

Que para subsanar tal situación se procede al dictado del acto administrativo correspondiente:  
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

1º.-Rectificar, en la DISPO-2023-3-GDEBA-HIJAEMSALGP, el importe en números, el cual debe leerse:

el justiprecio estimado asignado al gasta es de: Dos millones cuatrocientos treinta mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 (\$2.430.588,00);

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 50-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de REACTIVOS , solicitado por el Servicio de DROGUERIA CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de DROGUERIA CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: nueve millones doscientos cincuenta mil quinientos ochenta y ocho con 07/100 (\$9.250.588,07) conforme surge del Sipach NRO 590490.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 5/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 5/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de ENERO de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11- Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$103.240) - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$192.975,93) - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$8.954.372,14). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 51-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DETERMINACIONES, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de LABORATORIO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil (\$27.456.000) conforme surge del Sipach N° 592176.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 6/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 6/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de ENERO de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$27.456.000). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 52-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS SEROLOGÍA, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de LABORATORIO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$26.235.000) conforme surge del Sipach N° 593652.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 7/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 7/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de ENERO de 2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$26.235.000). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 53-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS PARA ENDROQUINOLOGÍA I CON EQUIPAMIENTO (ESPECIALIDADES I) solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$8.743.248.-) conforme surge del Sipach N° 593.569.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 11/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Enero de 2023 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$8.743.248.-). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 43-HZGASFMSALGP-2023**

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO EXPTE.** N° 2022-39610228-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 84/2022, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRÉSTAMO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos

Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$19.429,20,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRÉSTAMO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 20/1/2023 a las 12:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Incisos: 2-5-1.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DETERMINACIONES DE QUIMICA CLÍNICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRÉSTAMO.

**ARTÍCULO 6º.** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

**ARTÍCULO 7º.** Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

- 1- Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500
- 2- Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000
- 3- Bioq. de Hemoterapia Antonia Troffe Le 5066913000

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Francisco Gavazza**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 44-HZGASFMSALGP-2023**

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** El EXPTE. N° 2022-43514891-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada N° 120/2022, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES EN GRAL., y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;



Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$6.345.739,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES EN GRAL., con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 1º, para el día 20/1/2023 a las 11:30 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATAIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0

Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Incisos: 2.2.2., 2.3.3., 2-5-1, 2-5-2., 2.5.7., 2.5.9., 2.7.7. y 2.9.5.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de DESCARTABLES EN GRAL.

**ARTÍCULO 6º.** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) LE 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) LE 12217
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) LE 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) LE 503364700

**ARTÍCULO 7º.** Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

- 1- Farmacéutica Carla Stopyra LE 5023524300
- 1- Jefa de UTI Adulto Dra. Ana María Mazzola Leg. 50673837
- 1- Farmacéutica Úrsula Pontieri LE 0000617558

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Francisco Gavazza**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 45-HZGASFMSALGP-2023**

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** El EXPTE. N° 2022-41292355-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada N° 111/2022, tendiente a contratar la provisión de REACTIVOS MANUALES DE LABORATORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios";

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado; Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 05/100 (\$3.785.334,05) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de REACTIVOS MANUALES DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 20/1/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Incisos: 2-5-1.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de REACTIVOS MANUALES DE LABORATORIO.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) LE 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) LE 12217
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) LE 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) LE 503364700

ARTÍCULO 7º. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 apartado inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

1. Bioq. de Laboratorio Alicia García. LE 5028521500
1. Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. LE 5029018000
1. Bioq. de Hemoterapia Antonia Troffe LE 5066913000

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Francisco Gavazza**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 46-HZGASFMSALGP-2023**

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** El EXPTE. N° 2022-41297855-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 100/2022, tendiente a contratar la provisión de ALIMENTACIÓN ENTERAL, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación

elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$3.633.930,80) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de ALIMENTACIÓN ENTERAL, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 13/1/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 3º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Incisos: 2-5-1 y 2-5-2.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ALIMENTACIÓN ENTERAL.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) LE 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) LE 12217
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) LE 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) LE 503364700

ARTÍCULO 7º. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

- 1- Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
- 1- Jefa de UTI Adulto Dra. Ana María Mazzola Leg. 50673837
- 1- Farmacéutica Úrsula Pontieri Le 0000617558

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Francisco Gavazza**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 47-HZGASFMSALGP-2023**

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** El EXPTE. N° 2022-41297251-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada N° 99/2022, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS ORALES - VÍAS RESPIRATORIAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/100 (\$3.185.478,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de **MEDICAMENTOS ORALES - VÍAS RESPIRATORIAS**, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 1º, para el día 20/1/2023 a las 10:30 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0  
Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Incisos: 2-5-2.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de **MEDICAMENTOS ORALES - VÍAS RESPIRATORIAS**.

**ARTÍCULO 6º.** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

**ARTÍCULO 7º.** Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

- 1- Farmacéutica Carla Stopyra Le 5023524300
- 1- Jefa de UTI Adulto Dra. Ana María Mazzola Leg. 50673837
- 1- Farmacéutica Úrsula Pontieri Le 0000617558

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Francisco Gavazza**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 42-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** que EX-2022-42397492-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el

llamado a Licitación Privada N° 23-2023 para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES por el periodo comprendido entre FEBRERO-DICIEMBRE DE 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.  
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 (\$5.162.300,00).-conforme surge del SIPACH N° 600464.  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.  
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SRA. XOANA MILANO, SR. VICTOR CAMPS.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA PRESUPUESTO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
3	3	3	\$5.162.300,00
TOTAL:			\$5.162.300,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que se deberá realizar la visita técnica el día 20 de enero del 2023 de 08.30 a 12:00. La misma entregara un certificado en la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, la no presentación del mismo será causal de rechazo de oferta.

ARTÍCULO 8º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 24 de ENERO del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 178-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 594344/2023, expediente N° EX-2022-37185968-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO, para el Servicio de Hemoterapia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 1/1/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de Hemoterapia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$19.665.552,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$19.665.552,00);

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$19.665.552,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de ENERO de 2023, a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 16/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO, para el Servicio de Hemoterapia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 1º, para el día 20 de ENERO de 2023, a las 9:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$19.665.552,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el Artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTICULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 16/2023 expediente EX-2022-37185968-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTICULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 183-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 594275/2023, Expediente N° EX-2022-36994163-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMOTERAPIA, para el Servicio de Hemoterapia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 1/1/2023 al 30/6/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de Hemoterapia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMOTERAPIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 20/100 (\$7.008.526,20) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 20/100 (\$7.008.526,20);

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 20/100 (\$7.008.526,20);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de ENERO de 2023, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 17/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMOTERAPIA, para el Servicio de Hemoterapia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 1º, para el día 20 de ENERO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5., Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SIETE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 20/100 (\$7.008.526,20)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el Artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 17/2023 expediente EX-2022-36994163-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 13-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO**, EX 2022-42634954-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 52/2023, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Psicotropicos (Extrapresupuesto); para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 52/2023, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Seis Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ocho.- (\$6.363.108,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Seis Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ocho.- (\$6.363.108,00.-)

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares PLIEG.2023-00416635-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio, DNI 16.766.383.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 14-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO**, EX-2022-41261606-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 32/2023, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Ampollas (Extrapresupuesto); para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 32/2023, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Once millones dieciocho mil cuatrocientos veintisiete con 20/100.- (\$11.018.427,20.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Once Millones Dieciocho Mil Cuatrocientos Veintisiete con 20/100.- (\$11.018.427,20.-)

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un



100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares PLIEG.2023-00328794-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio, DNI 16.766.383

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 16-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO**, EX 2022-42461390-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 46/2023, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Antisépticos; para el Hospital, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PARISSIEN DE LA MATANZA, DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 46/2023, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco/100.- (\$3.288.485,50.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 50/100.- (\$2.288.635,50.-), Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 01. por la Suma de Pesos: Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Cincuenta.- (\$129.850,00.-), Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 01. por la Suma de Pesos: Ochocientos setenta mil.- (\$870.000,00.-). Total General en Pesos: Tres millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco/100.- (\$3.288.485,50.-)

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares PLIEG.2023-00395810- GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana, DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio, DNI 16.766.383.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 31-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-37733286-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 40/23, tendiente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED DE GASES MEDICINALES, solicitado por el Sector de INTENDENCIA, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. encargado del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y tres mil trescientos doce con 00/100 (\$2.283.312,00), y que mediante la solicitud N°595224 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosa Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00., y Sr. Lucero Daniel Angel legajo N° 50-669083-00

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PEDRO FIORITO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED DE GASES MEDICINALES, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 40/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED DE GASES MEDICINALES, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 – procedencia

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng.1 -2 ..... \$2.283.312,00

Total Importe Pesos dos millones doscientos ochenta y tres mil trescientos doce con 00/100 (\$2.283.312,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosa Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00, y Sr. Lucero Daniel Angel legajo N° 50-669083-00

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 39-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-42816630-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 39/23, tendiente a la adquisición DETERMINACIONES: TROPONINA, PRO BNP Y PROCALCITONINA POR INMUNOENSAYO, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sra. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones sesenta con 00/100 (\$4.060.000,00), y que mediante la solicitud N°600636 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Lic. Criscione Romina Legajo N° 00-606830-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DETERMINACIONES: TROPONINA, PRO BNP Y PROCALCITONINA POR INMUNOENSAYO, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 39/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES: TROPONINA, PRO BNP Y PROCALCITONINA POR INMUNOENSAYO, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng.1 al 3..... \$4.060.000,00  
Total Importe Pesos cuatro millones sesenta con 00/100 (\$4.060.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Lic. Criscione Romina Legajo N° 00-606830-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 15-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2022-42736397-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de laboratorio (Hematología planta) con destino a servicio de laboratorio de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$6.695.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.****PROF. DR. LUIS GÜEMES****DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020- 2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de laboratorio (Hematología planta), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias 2-5-1.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 20 de Enero de 2023 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6º de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

**ARTÍCULO 5º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela,** Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 24-HIGAPDLGMSALGP-2023**HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2022-44415294-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/23, tendiente al servicio de mantenimiento de parques y jardines con destino a este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación

seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de mantenimiento ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$7.816.600,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020- 2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**

**PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 17/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al servicio de mantenimiento de parques y jardines, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias 3-3-5.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 20 de Enero de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN Nº 33-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente Nº 2022-42736529-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 13/2023, tendiente a la adquisición de Laboratorio-Bacteriología automatizada con destino a servicio de LABORATORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su

Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$14.375.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 13/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Laboratorio- Bacteriología automatizada, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 -FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Incisos Presupuestarias: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 20 de Enero de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN Nº 8-HZBDM SALGP-2023**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "INSUMOS PARA U.T.I.", para el Servicio de FARMACIA, EX-2022-34686593-GDEBA-HZBDM SALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada Nº 11/2023 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 11/2023 referida a INSUMOS PARA U.T.I, para el Servicio de FARMACIA, cubrirá un período de SEIS meses desde el 1/1/2023 hasta el 30/6/2023. El gasto se imputa al presupuesto 2023.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$5.529.056,50)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 20/1/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 7:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 Nº 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Pablo Martin Cassiani**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 11-HZBDMSALGP-2023**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Enero de 2023

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos de "MEDICACION GENERAL", para el Servicio de FARMACIA, EX-2022-34622544-GDEBA-HZBDMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
ZONAL GRAL. DE AGUDOS  
BLAS. L. DUBARRY,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada N° 09/2023- 2º LLAMADO- Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 09/2023- 2º Llamado referida a MEDICACION GENERAL, para el Servicio de FARMACIA, cubrirá un periodo de SEIS meses desde el 01/01/2023 hasta el 30/6/2023. El gasto se imputa al presupuesto 2023.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$6.424.156,70)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 20/1/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 7:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Pablo Martin Cassiani**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 22-HZGAPVCMALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Enero de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables General (Guantes, Jeringas, Étc.), solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$25.572.673,18), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 2/2023, para la Adquisición de Descartables General (guantes, jeringas, Étc.), solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de enero de 2023 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Descartables General (guantes, jeringas, etc.) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$25.572.673,18). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-9-5.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 35-HPDZGAMSALGP-2023**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Martes 3 de Enero de 2023

**VISTO** EL EX-2022-44088516-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 35/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita "ADQUISICIÓN DE NO OFERTADOS DE ESTERILIZACIÓN" para cubrir el periodo del 01/01 /2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$4.507.497,30)

### **CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº35 /2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$331.900,00).con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 50/100 (\$43.609,50)con cargo a partida presupuestaria 2.3.3 en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 (\$4.131.987,80). Total general PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$4.507.497,30); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO Nº3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº35 /2023, con fecha de apertura el día 20/01/2023 a las 9:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 35/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM CIENCIA CHRISTIAN, ALEMAN HUENCHO ROMINA, LEGUIZAMON GIULIANA Y BONINO ANDREA Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvana Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN Nº 649-HZGADNLMSALGP-2022**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Diciembre de 2022

**VISTO** lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-37089413-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 29/2023, tendiente a la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE 2 PARA DEPÓSITO aprobada bajo la solicitud 593431 por un monto \$7.549.183,50- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2023, y

### **CONSIDERANDO:**



Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7º inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 29/23, será encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y Art. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. 7º y Decreto Reglamentario 59/19, Art. 7º b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 2º.** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cristina Haydee Perez, legajo 266508, DNI 14.394.385, Ferreyra Claudia Monica, legajo 324013, DNI 14.578.279; Irusta Fernando Oscar, legajo 362939, DNI 28.311.205.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$7.549.183,50- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 7 - INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - Objeto de contratación de MATERIAL DESCARTABLE 2 PARA DEPÓSITO, ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez,** Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 2-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-42834103-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital, mediante el Licitación Privada N°8/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, y

**CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Hemodinamia a orden N°3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$19.484.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$19.484.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 8/2023 encuadrando en las previsiones del

Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2º: Fíjese la apertura de sobres para el día 20 de enero de 2023 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 PARCIAL 2 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$19.484.000,00) Ejercicio año 2023.-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.  
PREADJUDICACIÓN: Fernández Caputi, Vanina LEG.688041 DNI: 22735375; Degenhart, Leonel LEG.688193 DNI: 26663290; Casciano, Claudia Marcela LEG.366282 DNI: 17.550.938

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 7-HZGADRGMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. Ricardo Gutierrez gestiona la adquisición de "Insumos Generales" requeridos por el Servicio de Odontología; los mismos son para cubrir el período Enero-Junio 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el Artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Odontología ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 597111 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Diferida (A Requerimiento), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 1º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con 32/100 (\$3.475.752,32) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 1º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 1º. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partidas presupuestarias -

\* Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 pesos veintisiete mil novecientos ochenta y dos con 40/100 (\$27.982,40);

- \* Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 pesos seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$6.400,00);
- \* Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 pesos cuatrocientos sesenta y seis mil dieciseis con 20/100 (\$466.016,20);
- \* Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 pesos seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 00/100 (\$655.583,00);
- \* Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 pesos dieciséis mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$16.350,00);
- \* Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 pesos doscientos cuarenta y ocho mil veinte con 00/100 (\$248.020,00);
- \* Inciso 2 Ppr 6 Ppa 1 pesos doscientos dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$218.584,00);
- \* Inciso 2 Ppr 7 Ppa 5 pesos novecientos ochenta con 00/100 (\$980,00);
- \* Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 pesos mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$1.860,00);
- \* Inciso 2 Ppr 9 Ppa 4 pesos diecisiete mil cien con 00/100 (\$17.100,00); y
- \* Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 pesos un millón ochocientos dieciseis mil ochocientos setenta y seis con 72/100 (\$1.816.876,72); arrojando un total general de pesos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con 32/100 (\$3.475.752,32) afectando el ejercicio fiscal 2023 para la adquisición de Insumos Generales para el Servicio de Odontología.

ARTÍCULO 1º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 1º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. María Laura Berton (Leg. 674656), Jefe del Servicio de Odontología Dr. Cerezo Leonardo (Leg. 288283.), Dr. Urdampilleta Pablo (Leg. 673577) y Dr. Capobianco Dario (Leg. 678543).

ARTÍCULO 1º. Establecer que el Servicio de Odontología serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 1º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 10-HZGADRGMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Enero de 2023

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Frutas y Verduras" requeridos por el Servicio de Cocina; los mismos son para cubrir el período Enero-Junio 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Cocina ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 596114 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Diferida (A Requerimiento), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**POR ELLO, LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 1º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Enero de 2023 a las 11:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco con 13/100 (\$4.454.605,13) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 1º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 1º. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Prry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partidas presupuestarias -Inciso 2 Ppr 1 Ppa 1 arrojando un total general de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco con 13/100 (\$4.454.605,13) afectando el ejercicio fiscal 2023 para la adquisición de Frutas y Verduras para el Servicio de Cocina.

ARTÍCULO 1º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 1º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Lic. Hankovits Mariela Lic. en Nutrición (Leg. 687755), Lic. Berdini Gilda Mercedes Nutricionista (Leg. 671694) y Gosparini Walter Marcelo (Leg. 628771).

ARTÍCULO 1º. Establecer que el Servicio de Cocina serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 1º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 259/2023**

LA PLATA, 12/01/2023

**VISTO** que mediante Expediente 22700-0010298-2023 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN  
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 8/22)  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de febrero de 2023, en el seis con setenta y cinco y sesenta y dos (6,7562%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

**Silvia Marcela Marchioni**, Gerente

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 982.504**

**VISTO**, el Expediente N° 2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto - Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derechohabientes, deberá tomar

intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

**ARTÍCULO 3º:** Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derechohabientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

**ARTÍCULO 4º** Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311280-18 la Resolución N° 001539 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001539**

VISTO el expediente N° 21557-311280-18 por el cual Noemí Haydee GANDULFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular. por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio Fernando NAVARRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Noemi Haydee GANDULFO, con documento DNI N° 10.876.568, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media y al 70 % Profesor de Enseñanza Media - 8 hs, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2015 hasta el 6 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio Fernando NAVARRO, con documento DNI 7.772.639.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de marzo de 2018 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-254151-13 la Resolución N° 959.398 de fecha 13 de octubre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 959.398**

VISTO, el expediente N° 21557-254151-13 iniciado por los derecho-habientes de Carlos Guillermo RETRIVI en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 881556 dictada con fecha 14 de diciembre de 2017 se denegó el beneficio de pensión a María RETRIVI, ordenándose la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a fojas 137/138 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que en otro orden, Valentina RETRIVI, agrega declaración jurada de estudios y certificado de alumno regular a fojas 149, por los ciclos lectivos 2018/2019;

Que no obstante haber acreditado Valentina RETRIVI, estudios regulares por los ciclos lectivos 2018/2019, no corresponde disponer pago alguno de las retroactividad desde la adecuación de planillas de fojas 135/136, puesto que ha transcurrido el plazo de prescripción que establece el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, atento la falta de petición encontrándose debidamente notificada del extremo en cuestión sin manifestar su pretensión sobre el tópico en análisis;

Que a foja 160/161 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3588;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 2. Intimar a María RETRIVI a que proponga forma de pago de lo adeudado, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

ARTÍCULO 3. Dejar constancia que no corresponde el pago de retroactividad alguna a Valentina RETRIVI, en virtud de las argumentaciones vertidas Ut supra.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Eduardo Santin**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 la Resolución N° 002728 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002728**

VISTOS los expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 por los cuales Felipe VIDELA y Alberto Javier VIDELA, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), en su carácter de hijo menor y conviviente, respectivamente, de Paola Graciana MILLÁN, fallecida el 20 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio otorgado a Felipe VIDELA se establece partir del día siguiente al fallecimiento de la causante; y los efectos patrimoniales del beneficio correspondiente a Alberto Javier Videla se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a Alberto Javier VIDELA con documento DNI NQ 22.120.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 11/02/2020, en un 50% del haber conforme lo previsto por el Art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), hasta el 17/07/2021, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Felipe VIDELA, con documento DNI NJ 46.268.435 desde el 21/10/2019 hasta el 10/02/2020, abonando el 100 % del beneficio; por el período del 11/02/2020 al 15/07/2021 en un 50 %, coparticipado con el cónyuge beneficiario; y a partir del 16/07/2021 le corresponde percibir la totalidad de la prestación, e...o conforme a lo establecido e; el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR a los herederos de Alberto Javier VIDELA, que deberán informar en el plazo de 20 días, si prestan conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por Felipe VIDELA, a fin de no generar cargo deudor, caso contrario deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/30 T. O. 1994. Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas, atento el expediente agregado a fs 120. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 002629 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002629**

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, se deslizo un error al momento de consignar la fecha del fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde revocar el acto;

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 1º de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 14 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-391844-17 la Resolución N° 002734 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002734**

VISTO el expediente N° 21557-391844-17 por el cual Ida María Teresa VALENTE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa VALENTE, con documento DNI N° 9.275.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 y hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339248/15 la Resolución N° 002879 de fecha 04 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 002879**

VISTO el expediente N° 21557-339248/15 por el cual Marta Yolanda RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente Gabriel Jorge Marcelo MATTOS solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Yolanda RODRIGUEZ, con documento DNI N° 17.297.801, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 61 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 20 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gabriel Jorge Marcelo MATTOS, con documento DNI N° 23.092.182.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 46 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).



ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578406-22 la Resolución N° 001534 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001534**

VISTO el expediente N° 21557-578406-22 por el cual Luisa Arminda VAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-582825-22 se presenta José SANCHEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luisa Arminda VAZQUEZ, con documento DNI N° 6.162.293 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 11-30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de julio de 2021 hasta el 8 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José SANCHEZ, con documento DNI N° 8.787.761.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de agosto de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-457661-18 la Resolución N° 977.276 de fecha 26 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 977.276**

VISTO, el expediente N° 21557-457661-18 iniciado por Cristina Anahí HAUNAU, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 6/7 que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Cristina Anahí HAUNAU revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto - Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano,

Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Cristina Anahí HAUNAU en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (Art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 14 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cristina Anahí HAUNAU en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4.** Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

**ARTÍCULO 5.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 7.** Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.

**ARTÍCULO 8.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 9.** Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-467947-18 la Resolución N° 002161 de fecha 21 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002161**

**VISTO** el expediente N° 21557-467947-18 por el cual Walter Daniel PROCHOWNIK, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Nilda Esther CUENCA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Walter Daniel PROCHOWNIK, con documento DNI N° 16.978.595, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura General de Educación Agraria-Secundaria, y al 70 % de Maestro de Enseñanza Práctica y Técnica, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2018 hasta el 4 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nilda Esther CUENCA, con documento DNI N° 17.375.963.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-315853-15 la Resolución N° 002630 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002630**

VISTO el expediente N° 21557-315853-15 por el cual Matilde del Carmen HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que deberá darse el trámite correspondiente Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Matilde del Carmen HERNANDEZ, con documento DNI N° 11.489.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -categoría 1- 30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 26 de junio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-515887-19 la Resolución N° 1009 de fecha 07 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 1009**

VISTO el expediente N° 21557-515887-19 por el cual María Cristina LOTARTARO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR el beneficio a María Cristina LOTARTARO, con documento DNI N°8.579.029, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretario.Desfavorabilidad 1, EPC, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78 la Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 960.631**

VISTO, el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.457.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo

establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art. 60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H. D del IPS.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Eduardo Santín**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 la Resolución N° 002728 de fecha 28 de diciembre de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 002728**

VISTOS los expedientes N° 21557-516292/19 y N° 21557-538750/21 por los cuales Felipe VIDELA y Alberto Javier VIDELA, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), en su carácter de hijo menor y conviviente, respectivamente, de Paola Graciana MILLÁN, fallecida el 20 de octubre de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio otorgado a Felipe VIDELA se establece partir del día siguiente al fallecimiento de la causante; y los efectos patrimoniales del beneficio correspondiente a Alberto Javier Videla se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a Alberto Javier VIDELA con documento DNI NQ 22.120.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 11/02/2020, en un 50 % del haber conforme lo previsto por el Art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), hasta el 17/07/2021, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Felipe VIDELA, con documento DNI NJ 46.268.435 desde el 21/10/2019 hasta el 10/02/2020, abonando el 100 % del beneficio; per el per odo del 11/02/2020 al 15/07/2021 en un 50 %, coparticipado con el oao beneficiario; y a partir del 16/07/2021 le corresponde percibir la totalidad de la prestación, e.:o conforme a lo establecido e; el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Instituto Enseñanza Superior (1 turno), y al 53 % de Profesora 13 Mód. Superior, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR a los herederos de Alberto Javier VIDELA, que deberán informar en el plazo de 20 días, si prestan conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por Felipe VIDELA, a fin de no generar cargo deudor, caso contrario deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/30 T. O. 1994. Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas, atento el expediente agregado a fs 120. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene.18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-254151-13 la Resolución N° 959.398 de fecha 13 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 959.398**

VISTO, el expediente N° 21557-254151-13 iniciado por los derecho-habientes de Carlos Guillermo RETRIVI en virtud de la deuda practicada y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 881556 dictada con fecha 14 de diciembre de 2017 se denegó el beneficio de pensión a María RETRIVI, ordenándose la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a fojas 137/138 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que en otro orden, Valentina RETRIVI, agrega declaración jurada de estudios y certificado de alumno regular a fojas 149, por los ciclos lectivos 2018/2019;

Que no obstante haber acreditado Valentina RETRIVI, estudios regulares por los ciclos lectivos 2018/2019, no corresponde disponer pago alguno de las retroactividad desde la adecuación de planillas de fojas 135/136, puesto que ha transcurrido el plazo de prescripción que establece el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80, atento la falta de petición encontrándose debidamente notificada del extremo en cuestión sin manifestar su pretensión sobre el tópico en análisis;

Que a foja 160/161 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de octubre de 2021, según consta en el Acta N° 3588;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María RETRIVI durante el lapso comprendido entre el 14/09/12 y el 17/10/17, que asciende a la suma de \$577.419,14, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12.-

**ARTÍCULO 2º.** Intimar a María RETRIVI a que proponga forma de pago de lo adeudado, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

**ARTÍCULO 3º.** Dejar constancia que no corresponde el pago de retroactividad alguna a Valentina RETRIVI, en virtud de las argumentaciones vertidas Ut supra.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santin**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 002629 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002629**

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, se deslizo un error al momento de consignar la fecha del fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde revocar el acto;

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en

carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR el artículo 1º de la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 14 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-106251/01 la Resolución N° 982.504 de fecha 13 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 982.504**

**VISTO**, el Expediente N°2350-106251/01 correspondiente a VILLAGRAN JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N°936760 de fecha 24/6/2020 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Edith Cristina López, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08). Ordenándose asimismo la compensación con el retroactivo adeudado.

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 23/6/2020.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos y la compensación pertinente.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 936760, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 CTVOS (\$5.753,08) y la compensación pertinente con los haberes retroactivos adeudados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

**ARTÍCULO 3º:** Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio, si resultare saldo deudor a favor de este Instituto.

**ARTÍCULO 4º** Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311280-18 la Resolución N° 001539 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001539**

VISTO el expediente N° 21557-311280-18 por el cual Noemí Haydee GANDULFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio Fernando NAVARRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi Haydee GANDULFO, con documento DNI N° 10.876.568, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Módulos Media y al 70 % Profesor de Enseñanza Media - 8 hs, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2015 hasta el 6 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio Fernando NAVARRO, con documento DNI 7.772.639.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de marzo de 2018 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-391844-17 la Resolución N° 002734 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 002734**

VISTO el expediente N° 21557-391844-17 por el cual Ida María Teresa VALENTE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa VALENTE, con documento DNI N° 9.275.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 y hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, ios interesados podrán interponer recurso de



revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339248/15 la Resolución N° 002879 de fecha 04 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 002879**

VISTO el expediente N° 21557-339248/15 por el cual Marta Yolanda RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente Gabriel Jorge Marcelo MATTOS solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Yolanda RODRIGUEZ, con documento DNI N° 17.297.801, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 61 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 20 de abril de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gabriel Jorge Marcelo MATTOS, con documento DNI N° 23.092.182.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 46 % de Maestra de Grado-EPC ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578406-22 la Resolución N° 001534 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001534**

VISTO el expediente N° 21557-578406-22 por el cual Luisa Arminda VAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-582825-22 se presenta José SANCHEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luisa Arminda VAZQUEZ, con documento DNI N° 6.162.293 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 11 -30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de julio de 2021 hasta el 8 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José SANCHEZ, con documento DNI N° 8.787.761.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de agosto de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-457661-18 La Resolución N° 977.276 de fecha 26 de mayo de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N° 977.276**

VISTO, el expediente N° 21557-457661-18 iniciado por Cristina Anahí HAUNAU, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 6/7 que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Cristina Anahí HAUNAU revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Cristina Anahí HAUNAU en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 14 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cristina Anahí HAUNAU en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01-04-2013 al 30-11-2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y

contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-04-2013 hasta el 30-11-2015, que ascienden a \$159.457,57 y \$119.593,18 respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.-

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-467947-18 la Resolución N° 002161 de fecha 21 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 002161**

VISTO el expediente N° 21557-467947-18 por el cual Walter Daniel PROCHOWNIK, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Nilda Esther CUENCA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Walter Daniel PROCHOWNIK, con documento DNI N° 16.978.595, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura General de Educación Agraria - Secundaria, y al 70 % de Maestro de Enseñanza Práctica y Técnica, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2018 hasta el 4 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Nilda Esther CUENCA, con documento DNI N° 17.375.963.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-315853-15 La Resolución N° 002630 de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 002.630**

VISTO el expediente N° 21557-315853-15 por el cual Matilde del Carmen HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que deberá darse el trámite correspondiente Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Matilde del Carmen HERNANDEZ, con documento DNI N° 11.489.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 1 -30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 26 de junio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-515887-19 La Resolución N° 1009 de fecha 07 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 1009**

VISTO el expediente N° 21557-515887-19 por el cual María Cristina LOTARTARO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REAJUSTAR el beneficio a María Cristina LOTARTARO, con documento DNI N° 8.579.029, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretario. Desfavorabilidad 1, EPC, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-28697-78 La Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste

instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 960.631**

VISTO, el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.457.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución n° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n° 12/18).

**ARTÍCULO 2º:** Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

**ARTÍCULO 4º:** Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Eduardo Santín**, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-523910-20, MEDINA CARLOS RAMON s/Suc. DNI 13.182.439.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-373361-16 GARCÍA LILIANA MABEL DNI 6.495.218 NÚMERO DE INHIBICION 0010048/9 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 916.484 FECHA 05/06/19, MONTO: \$33.622,44.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2352-58-97 CASTILLO NÉSTOR ANTONIO LE 5.214.302 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010056/3 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 537.529 FECHA 09/12/04, MONTO: \$35.411,08.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 Del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-523910-20, MEDINA CARLOS RAMON s/Suc. DNI 13.182.439.

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-373361-16 GARCÍA LILIANA MABEL DNI 6.495.218 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010048/9 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 916.484 FECHA 05/06/19, MONTO: \$33.622,44.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2352-58-97 CASTILLO NÉSTOR ANTONIO LE 5.214.302 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010056/3 FECHA 21/10/22, RESOLUCIÓN N° 537.529 FECHA 09/12/04, MONTO: \$35.411,08.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore.**

ene. 12 v. ene. 18

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 1/2023

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral Villa Porá - Etapa 1 del Municipio de Lanús.

Presupuesto oficial: \$1.311.607.483,13. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Discriminado en - Lote 1 (Pinto) asciende a la suma Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Dieciseis con 71/100 (\$719.181.116,71).

- Lote 2 (Maure) la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 (\$592.426.366,42).

Plazo: Lote 1 (Pinto) de cuatrocientos veinte (420) días corridos y para el Lote 2 (Maure) de trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 14 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Expediente EX-2022-37745495-GDEBA-DEOPISU.

ene. 6 v. ene. 26

## **COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

### **Licitación Pública - Procedimiento N° 902/2023**

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio-Ambiental Espacios Urbanos Parque del Bicentenario y Plaza Eucaliptus.  
Tipo de procedimiento: Licitación Pública.  
Número de procedimiento: 902/23.  
Estado actual: Con fecha de apertura.  
Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)  
Municipio/s: General San Martín.  
Fecha de apertura: 31 de enero de 2023 a las 13:00 hs.  
Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267, planta baja, La Plata.  
Presupuesto oficial: \$215.393.600,00.  
Plazo de obra: 240 días corridos.  
Valor del pliego: 0  
Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico N° EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC. El presupuesto oficial asciende a la suma de \$215.393.600,00.  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](http://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec). Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: [licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar](mailto:licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar) hasta el día 19/01/2023. El presente llamado fue autorizado por Resolución Nro. RESO-2022-7-GDEBA-COMIREC de fecha 28 de diciembre de 2022.  
Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata.  
Días y horarios: Lunes 30 de enero de 10 a 14 hs., y el día de apertura de 10 a 12:30 hs. Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  
Contacto: [licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar](mailto:licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar)  
Archivos adjuntos a la licitación: Documentación Licitatoria Acto de Llamado  
DI-2023-00289249-GDEBA-DGECOMIREC  
DI-2023-00754988-GDEBA-DGECOMIREC  
PLIEG-2023-00691372-GDEBA-DGECOMIREC  
Número de expediente: EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC.

en. 10 v. ene. 16

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del Municipio de Morón.  
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.  
Número de proceso: Licitación Pública N° 02/2023.  
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con 82/100 (\$43.246.102,82).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).  
Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 12:30 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.  
Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:00 horas.  
Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).  
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070181-GDEBA-DEOPISU.  
Expediente: EX-2022-29683886-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el Barrio Villa Itatí, del Municipio de Quilmes.  
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.  
Número de proceso: Licitación Pública N° 03/2023.  
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Dos con

82/100 (\$43.246.102,82).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 13:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070142-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29684098-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos (Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis, La Matanza).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 04/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Quince con 19/100 (\$42.242.715,19).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de febrero de 2022 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 01 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01070111-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-29764089-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 74/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco

Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2620/2022.

Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2023 BID**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 5418/OC-AR. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del "Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N°: 1/2023 BID: "Repavimentación de Calzada y Banquinas en R.P. N° 205 - Tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 6 - Sección: Puente s/A° El Gato - R.P. N° 6, Longitud: 15.410 m. Partidos: Ezeiza - Cañuelas", Identificador Sepa PSVAMBSAS-2-LPN-O-.

El costo estimado de la obra es de \$2.175.966.966,00 (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis) y tiene un plazo estimado de ejecución de 12 meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

El documento de licitación podrá ser recabado en la dirección indicada al final de este Llamado, en horario de trabajo de 08:00 a 16:00 hs., o solicitados al correo electrónico [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar). El Documento también podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ([www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/](http://www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/)).

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 08/02/2023. Las ofertas que



se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 hs. del 08/02/2023. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de \$20.000.000 (Pesos Veinte Millones).

La dirección referida arriba es Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel.: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

ene. 11 v. ene. 17

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Contratación Directa por Excepción N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Inmueble Funcionamiento EMM N° 17, Merlo.

Fecha apertura: 25/01/2023, a las 13 horas.

Lugar: Sede del Consejo Escolar de Merlo, domicilio Av. calle Real 208, Merlo.

Motivo: Compra de Inmueble para Funcionamiento Servicio Educativo EMM N° 17.

Detalles: Inmueble de aproximadamente 1240 m2. Calle pavimentada, tránsito medio, zona céntrica, con agua corriente, cloacas, gas natural, electricidad, asfalto, recolección de residuos. Ubicado en un radio cercano (no más de 500 m2) a la Avenida Constitución, Avenida del Libertador. Avenida Ricardo Balbín y calle Chacabuco.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución 372 (RS-2023-00872419-GDEBA-SSAYRHDGCYE).

Expediente: EX-2022-07778292-GDEBA-SDPRDGCYE.

ene. 12 v. ene. 16

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 5/2023**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red Secundaria de Agua - Barrio Biocca - Etapa II partido de San Vicente

Presupuesto oficial: \$80.693.687,82. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-36745400-GDEBA-DEOPISU

ene. 12 v. feb. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación N° 29/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio en la Escuela ES N° 11 de Luján.

Presupuesto oficial \$213.653.495,37.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 6/2/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$0.

Lugar de adquisición del pliego: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 12 v. ene. 25

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22.

Obra: Construcción de Tercer Carril y Repavimentación de Carriles Existentes en Autopista Jorge Newbery entre Distribuidor el Trebol Km 27,15 - Distribuidor Ezeiza Km 33,20 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Novecientos Catorce Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Quince con Cinco Centavos (\$2.914.808.915,05) referidos al mes de agosto de 2022 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con Quince Centavos (\$29.148.089,15).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de enero del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina de Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ene. 12 v. feb. 1º

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0021-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto para la Adquisición de Leche Entera en Polvo Instantánea Fortificada destinada a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Dos Mil Trescientos Veintiocho (\$24.298.902.328).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal P.B.A.C. <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema P.B.A.C., en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 4/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2022-43068399-GDEBA-DMGESYAMJGM

ene. 13 v. ene. 17

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Adquisición Química Clínica III - Planta para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$26.480.538,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-180-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38256847-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 277/2022**

##### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 277/2022 que trata de Construcción de Ejecución de Pavimento Articulado Barrio 4 de Febrero - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 24 de enero de 2023 a las 12 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 157 de fecha 9 de enero de 2023.

Expediente N° 104308/2022.

ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2023. Objeto: Corredor Urbano Sur - Acceso Norte de la Ciudad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$902.500.000,00 (Pesos Novecientos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$902.500,00 (Pesos Novecientos Dos Mil Quinientos con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 24/1/2023 al 2/2/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 8/2/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 8/2/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 24/1/2023 hasta el 3/2/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Decreto N° 103/2023.

Expediente N° 4013-18/23.

ene. 13 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Cobertura del Servicio de Ambulancias del Hospital San Roque de Dolores, a partir del 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 2023.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Seiscientos Mil (\$11.600.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 2 de febrero de 2023.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil \$40.000.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 3 de febrero de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura de propuestas: Día 3 de febrero de 2023 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-82.577.

ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación de una Empresa para realizar Mano de Obra y Maquinaria para Limpieza y Mantenimiento del 1° Pozo Profundo del Parque Termal Dolores.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones (\$34.000.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 6 de febrero de 2023.

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta Mil \$130.000.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 7 de febrero de 2023 a las 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 7 de febrero de 2023 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-82.601.

ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 75/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 75/2022 por la cual se solicita Contratar la Pavimentación de Calles y Construcción de Veredas en las Localidades de Manuel Alberti y Luis Lagomarsino del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 28 de octubre de 2022 a las 11:00 hs., prorrogado para el 18 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. Nueva fecha de apertura para el 27 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

Apertura: 27/01/2023.

Hora: 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00 (Pesos Quinientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2466/2022.

Expte. N° 6341/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 10/2023, realizada para la Provisión y Colocación de Juegos Infantiles para la Plaza de las Niñeces de la Localidad de Garín, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 1° de febrero de 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Un Millones con 00/100 (\$101.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día martes 31 de enero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día martes 31 de enero de 2023.

Expediente 246.360/2022 - Anexo 1.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 11/2023, realizada para la Provisión y Colocación de Columnas de Alumbrado Público para la Plaza de las Niñeces de la Localidad de Garín, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 2 de febrero de 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones con 00/100 (\$22.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día miércoles 1° de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día miércoles 1° de febrero de 2023.

Expediente N° 246.360/2022 - Anexo 4.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 12/2023, realizada para la Provisión y Colocación de 1360 M² de Piso Anti Golpes de Caucho SBR/EPDM In Situ para la Plaza de las Niñeces de la Localidad de Garín, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 2 de febrero de 2023 a las 13 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones con 00/100 (\$50.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día miércoles 1° de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.; hasta el día miércoles 1° de febrero de 2023.

Expediente N° 246.360/2022 - Anexo 5.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 13/2023, realizada para la Adquisición de Mobiliario Urbano para la Plaza de las Niñeces de la Localidad de Garín, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 1° de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones con 00/100 (\$19.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día martes 31 de enero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. hasta el día martes 31 de enero de 2023.

Expediente N° 246.360/2022 - Anexo 2.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte de Personas con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 3 de febrero de 2022 - Hora: 9:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$21.480.000.

Consulta del pliego: Hasta el 1° de febrero de 2023.

Depósitos Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 2 de febrero de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 1° de febrero de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 3162/2022

Expediente N° 12087 Dígito 8 Año 2022 Cuerpo 1.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 61/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 3 de febrero de 2023 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$20.472.788,53.

Consulta del pliego: Hasta el 1° de febrero de 2023.

Depósitos Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 2 de febrero de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 01 de febrero de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 3161/2022.

Expediente N° 15231 Dígito 0 Año 2022 Cuerpo 1.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 90/2022**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4 x 2.

Fecha apertura: 23 de enero de 2023, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$11.276 (Son Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4856/INT/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 283/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mostradores Refrigerados, Refrigeradores y Mostradores Autoservicios.  
Fecha apertura: 6 de febrero de 2023, a las 11:30 horas.  
Valor del pliego: \$6.547.- (Son Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 118/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Abasto y Romero, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y anexo A. Con Destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.  
Presupuesto oficial: \$143.292.668,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100).  
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).  
Fecha de apertura: 6/2/2023.  
Hora: 12:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 6/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.  
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.  
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de enero de 2023 inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1211452/2022.

ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Medicamentos, para Un Período de Consumo Aproximado de 6 (Seis) Meses a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra, requerido para las Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.  
Presupuesto oficial: \$16.309.545,50.  
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.  
Fecha y hora de apertura: 03 de febrero de 2023 a las 10:30 hs.  
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso -Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.  
Valor del pliego: \$ 13.000,00.-  
Venta de pliegos: Los días 30/01 y 31/01 de 2023 inclusive.  
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, para un Período de consumo aproximado de 6 (Seis) Meses a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra, requerido para Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.  
Presupuesto oficial: \$22.327.632,10.  
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.  
Fecha y hora de apertura: 2 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$17.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 30/01 y 31/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, para un Período de Consumo Aproximado de 6 (Seis) Meses a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$40.416.099,11.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de febrero de 2023 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$ 31.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 30/01 y 31/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 57/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2022 para la Obra Movilidad Urbana Sustentable.

Presupuesto oficial: \$27.058.981,04.-

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil), desde el día 16 de enero de 2023 hasta el día 09 de febrero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 13 de febrero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3975/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 63/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/2022 para la Obra Jerarquización y Puesta en Valor de Estación La Trocha.

Presupuesto oficial: \$57.226.763,16 al mes de agosto de 2022.-

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil), desde el día 16 de enero de 2023 hasta el día 10 de febrero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 14 de febrero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 4658/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2023 hasta el día 8 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, para la Adquisición de Equipamiento Informático Programa Rivadavia Educación Digital "R.E.D.", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 8 de febrero de 2023, a las 10:00 horas Oficina de Compras.

Monto presupuesto oficial: \$13.000.000,00.- (Pesos Trece Millones)

Valor del pliego: \$13.000,00.- (Pesos Trece Mil).

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 17/22 Llamado N° 1 para Obras de Integración Socio Urbana B° Basso-Pavimento Rígido, Cloacas, Red de Gas, Cordón Cuneta, Veredas, Columnas de Alumbrado Público LED y Cestos de Residuos.

Fecha de apertura: 31 de enero de 2023.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$696.892.691,86.

Costo del pliego: \$350.946,35.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132-Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 3607/22.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Provisión de Luminarias Solares - Punto Autónomo.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 31/1/2023 - 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$17.120.000,00.

Pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 24/2023.

Expte. 4121-6777/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Provisión de Equipamiento Lúdico Saludable.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 31/1/2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$71.929.323,40.-

Pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 25/2023.

Expte. 4121-6778/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra: Parque Central de Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 8-02-2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$880.222.910,62.

Pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 23/2023.

Expte. 4121-6401/2022.

ene. 13 v. ene. 16

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 33/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto



de Mar del Plata  
Número: 033/2022  
Parcela 25-A  
Ubicación: B/P Pampero N° 1.312  
Superficie: 600 m²  
Fecha apertura: 28/02/2023  
Hora apertura: 09:00 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$ 1.000 + IVA  
Expediente N° 5287-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Publico a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata  
Número: 034/2022  
Parcela 22-A  
Ubicación: Av. Prefectura Naval Argentina N° 732  
Superficie: 160 m²  
Fecha apertura: 28/02/2023  
Hora apertura: 9:30 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.  
Expediente N° 5289-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.  
Número: 035/2022.  
Parcelas: 50-B y 50-B.1  
Ubicación: Calle Avenida de Los Pescadores N° 737.  
Superficie: 571.37 m²  
Fecha apertura: 28/02/2023.  
Hora apertura: 10:00 horas.  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.  
Expediente N° 5291-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.  
Número: 036/2022  
Parcela: 12-B.3  
Ubicación: B/P Don Tomás Roldán.  
Superficie: 1.000 m²  
Fecha apertura: 28/02/2023.  
Hora apertura: 10:30 horas.  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA  
Expediente N° 5293-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 037/2022  
Parcela 12-B.4  
Ubicación: B/P San Francisco esquina B/P Pampero  
Superficie: 1.000 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 28/02/2023  
Hora apertura: 11:00 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marín N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA  
Expediente N° 5294-CPRMDP-22

ene. 13 v. ene. 16

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 038/2022.  
Parcela: 37- A y 37-A.1.  
Ubicación: B/P Pionero entre B/P Pampero y límite este de zona industrial.  
Superficie: 2.130,89 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 28/02/2023.  
Hora apertura: 11:30 horas.  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marín N° 404.  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.  
Expediente N° 5295-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2023  
Servicio de Vigilancia de Terminales Portuarias  
Presupuesto oficial: \$463.161.600.- IVA incluido  
Fecha de apertura: 15 de febrero de 2023  
Hora: 10:00 hs.  
Lugar: Sector Administrativo del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.  
Buque Pesquero Marín N° 404  
Valor del pliego: Sin cargo  
Expediente N° 5105-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2023  
Servicio de Monitoreo CPRMDP  
Presupuesto oficial: \$77.193.600.- IVA incluido  
Fecha de apertura 15 de febrero de 2023  
Hora: 11:00 hs.  
Lugar: Sector Administrativo del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.  
Buque Pesquero Marín N° 404  
Valor del pliego: Sin cargo  
Expediente N° 5104-CPRMDP-22.

ene. 13 v. ene. 16

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 22/2022 - Proceso de Compra N°164-0519-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 22/2022. para la Puesta en Valor y Mantenimiento de Dos Ascensores de la U° 22 Lisandro Olmos autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-18-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.-

Día y hora para la realización de visita: 23 de enero de 2023 a las 9:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 27 de enero de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX 2022-17867847-GDEBA-DDDGASPB

ene. 16 v. ene. 17

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 23/2022 - Proceso de Compra N° 164-0941-LPR22**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 23/2022 para el Servicio de Traslado en Transporte Escolar autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-11-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de enero de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-37813299-GDEBA-DDDGASPB.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **Contratación Menor N° 60-0313-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor - Contratación Menor N° 60-0313-CME22 - Autorizado por Disposición N° DISPO-2023-15-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Contratación de Un Servicio de Impresión de Diversos Materiales para el Programa Producción Bonaerense requerido por la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: el 19 de enero de 2023, a las 11:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente: EX-2022-40383395-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Carros de Recolección.

Apertura de las propuestas: Jueves 26 de enero de 2022 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización: RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2022-16270135-GDEBA-DGAMAMGP.

ene. 16 v. ene. 17

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0014-LPU23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar el Asesoramiento Técnico para Evaluar el Estado de las Instalaciones Fijas Contra Incendio (IFCI) existentes en los Inmuebles de las Distintas Dependencias Judiciales.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de marzo del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$20.233.375

Expediente N° 3003-9747-2022.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, por la Adquisición de Medios de Contraste y Contraste, para cubrir el periodo de 01/01/2023 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Rayos del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/01/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$15.387.500,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes

a viernes de 8 a 14 hs.  
DI-2023-00539166-GDEBA-DPHMSALGP.  
Corresponde a: EX-2022-43112177-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, por la Adquisición de Guía p/Bombas y Set de Nutrición Enteral en comodato, para cubrir el Período de 01/01/2023 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/01/2023, hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 60/100 (\$8.694.663,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2023-00456973-GDEBA-DPHMSALGP.  
Corresponde a: EX-2022-42180695-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2023, por la Adquisición de Insumos Varios para Esterilización - 1er semestre 2023, para cubrir el periodo de 01/01/2023 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/01/2023, hora: 9:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 46/100 (\$10.467.255,46)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2023-00539161-GDEBA-DPHMSALGP.  
Corresponde a: EX-2022-42416173-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, por la Adquisición de Textiles - 1er semestre 2023, para cubrir el periodo de 01/01/2023 - 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/01/2023, hora: 10:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 50/100 (\$5.451.455,50)

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna De Lunes A Viernes de 8 a 14 hs.

DI-2023-00457085-GDEBA-DPHMSALGP.  
Corresponde a: EX-2022-40016682-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 165/2022**

POR 1 DÍA - llámese a Licitación Privada N° 165/2022, para la Adquisición de Química Clínica III con Provisión de Equipamiento para cubrir el periodo de Enero - Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones con 00/100 (\$21.000.000,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-73-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-38971974-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, para la Adquisición de Material Descartables (Agujas y Jeringas) para cubrir el Período de Enero-Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 40/100 (\$3.247.346,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-62-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-41989846-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 33/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/23, para la Adquisición de Antibióticos solicitados por el Servicio Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará 20 de enero de 2023 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$6.480.276,10 son Pesos Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Seis con 10/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar)

O bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO-2023-21-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-40518754-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 56/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, de Señalética para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Dirección del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 n° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 centavos (\$5.485.641,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-24-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

EX-2022-37106378-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 61/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 n° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Nueve Millones Trescientos Doce Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 centavos (\$9.312.416,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-26-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-42165632-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 64/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/23, para la Adquisición de Abono de Mantenimiento de Autoclave solicitados por el Servicio Esterilización.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Son Pesos Cinco Millones Seiscientos Diez Mil con 00/100 (\$5.610.000,00)

consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar)

O bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos

DISPO-2023-47-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-38435878-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSE ANTONIO ESTÉVES**

#### **Licitación Privada N° 21/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022, para la Adquisición de Fórmulas y Suplementos Nutricionales, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témpperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$2.430.588-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-3-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-35627974-GDEBA-HIJAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, donde se pretende la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Servicio de Droguería Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero del 2023 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 07/100 (\$9.250.588,07).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-50-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-39130175-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2023, donde se pretende la Adquisición de Determinaciones, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero del 2023 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil (\$27.456.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-51-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-36821690-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 16 v. ene. 17

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, donde se pretende la Adquisición de Insumos Serología, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$26.235.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-52-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40591477-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 16 v. ene. 17

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023 donde se pretende la Adquisición Insumos para Endroquinología I con Equipamiento (Especialidades I), solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (\$8.743.248)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-53-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40507128-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. SAN FELIPE****Licitación Privada N° 84/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/2022, para la Adquisición de Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, Marcadores Oncológicos con la Provisión de Equipamiento Determinaciones de Química Clínica con la Provisión de Equipamiento en Préstamo, para cubrir el Período del 1/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 20/01/2023 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Veinte con 00/100 (\$19.429,20,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-43-GDEBA-HZGASFMSALGP.

EX-2022-39610228-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 99/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 99/2022, para la Adquisición de Medicamentos Orales - Vías Respiratorias, para cubrir el Período del 1/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 20/01/2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 20/100 (\$3.185.478,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-47-GDEBA-HZGASFMSALGP.

EX-2022-41297251-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 100/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 100/2022, para la Adquisición de Alimentación Enteral, para cubrir el Período del 1/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 20/01/2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho con 80/100 (\$3.633.930,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-46-GDEBA-HZGASFMSALGP.

EX-2022-41297855-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 111/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 111/2022, para la Adquisición de Reactivos Manuales de Laboratorio, para cubrir el periodo del 1/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 20/01/2023 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 05/100 (\$3.785.334,05)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-45-GDEBA-HZGASFMSALGP.

EX-2022-41292355-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 120/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 120/2022, para la Adquisición de Descartables en Gral., para cubrir el periodo del 1/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 20/01/2023 a las 11:30 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$6.345.739,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán



retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-44-GDEBA-HZGASFMALGP.  
EX-2022-43514891-GDEBA-HZGASFMALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 23/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores para cubrir el periodo de Febrero-Diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 20/01/2023 en el horario de 8:30 a 12:00 con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos y 00/100 (\$5.162.300,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2023-00504703-GDEBA-HZGASRMSALGP.  
EX-2022-42397492-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 16/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para la Adquisición de Reactivos de Hemoterapia con Equipamiento para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$19.665.552,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable. El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-178-GDEBA-HIGALCGMSALGP.  
EX-2022-37185968-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 17/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Ocho Mil Quinientos Veintiséis con 20/100 (\$7.008.526,20).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable. El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-183-GDEBA-HIGALCGMSALGP.  
EX-2022-36994163-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 32/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada N° 32/23, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Ampollas

(Exrapresupuesto), para cubrir el Período de 20 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, hora: 9:30 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Dieciocho Mil Cuatrocientos Veintisiete con 20/100.- (\$11.018427,20.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2023-14-GDEBA-HIGACMDDPMSALGPP.

EX-2022-41261606-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 46/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada N° 46/23, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Antisépticos, para cubrir el Período de 20 de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 50/100.- (\$3.288.485,50.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2023-16-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-42461390-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 52/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada N° 52/23, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Psicotrópicos (Exrapresupuesto), para cubrir el Período de 20 de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ocho.- (\$6.363.108,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs)

DISPO-2023-13-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-42634954-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada Presupuesto N° 39/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 39/2023, para la Adquisición de Determinaciones: Troponina, PRO BNP y Procalcitonina por Inmunoensayo para cubrir el periodo de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Sesenta con 00/100 (\$4.060.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-39-GDEBA-HIGAPFMSALGP.  
EX-2022-42816630-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada Presupuesto N° 40/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 40/2023, para el Servicio de Mantenimiento de Red de Gases Medicinales, para cubrir el periodo de Doce Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de enero de 2023 en el horario de 8 a 12 horas.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Doce con 00/100 (\$2.283.312,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-31-GDEBA-HIGAPFMSALGP.  
EX-2022-37733286-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hematología Planta), para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/01/2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 ctvos. (\$6.695.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-15-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.  
EX-2022-42736397-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 13/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteriología Automatizada), para cubrir el Período de 1° de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 20 de enero del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$14.375.000,00 (son Pesos Catorce Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-6-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.  
EX-2022-42736529-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 17/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, para cubrir el Período de 01/02/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital

Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/01/2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes., sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.816.600,00 (Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos con 00/100 Ctsv.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-24-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-44415294-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 9/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023, 2do. Llamado, por lo que se gestionó la Adquisición de Medicación General, para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de 01-01-2023 hasta 30-06-2023 del Hospital Blas L. Dubarry. El gasto se imputará al presupuesto 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20-01-2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 70/100 (\$6.424.156,70)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DI-2023-00594683-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2022-34622544-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, por lo que se gestionó la Adquisición de Insumos para U.T.I., para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de 01-01-2023 hasta 30-06-2023 del Hospital Blas L. Dubarry. El gasto se imputará al presupuesto 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20-01-2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Veintinueve Mil Cincuenta y Seis con 50/100 (\$5.529.056,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DI-2023-00546964-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2022-34686593-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 - por la Adquisición de Descartables General (Guantes, Jeringas, etc.), solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el ejercicio 2023.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 23 de enero de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres con 18/100 (\$25.572.673,18).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2023-22-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2022-42505433-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

ene. 16 v. ene. 17

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

### **Licitación Privada N° 35/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Adquisición de No Ofertados de Esterilización para cubrir el Período del 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/01/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 30/100 (\$4.507.497,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-35-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2022-44088516-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

### **Licitación Privada N° 29/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Material Descartable 2, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.549.183,50 (Siete Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Tres con 50/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-649-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2022-37089413-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023, para la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital, para cubrir el Período de 01/01/2023 a 30/06/2023, solicitado por el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2023, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$19.484.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-2-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2022-42834103-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

### **Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para gestionar la Adquisición de Insumos Generales Requeridos por el Servicio de Odontología del Hospital para cubrir el Período de Enero - Junio 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutierrez, sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 32/100 (\$3.475.752,32)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutierrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-7-GDEBA-HZGADRGMSALGP.  
EX-2022-38648691-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

**Licitación Privada N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2023, para gestionar la Adquisición de Frutas y Verduras requeridos por el Servicio de Cocina del Hospital para cubrir el Período de Enero - Junio 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutierrez sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cinco con 13/100 (\$4.454.605,13)

Los Pliegos de Bases y Coniciones particulares y sus anexos, se enontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-10-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2022-38279687-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 416R-203-2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-203-2023, para la ejecución de la obra: Puesta en Valor - Fachada Palacio Municipal, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Once Mil con Doce Centavos (\$74.311.000,12), a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, precio tope y un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 1 de febrero de 2023, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Once (\$74.311,00).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$111.466.500,18.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la cual se solicita la Contratación de Tendidos de Fibra Óptica en Puntos Estratégicos de la Municipalidad del Pilar, en orden de permitir la Instalación y el Funcionamiento de Sistema de Lectura de Patente (LPR) y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio del Pilar.

Apertura: 08/02/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$32.058.000,00.-

Valor del pliego: \$32.000,00.-

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Compras

Decreto N° 31/2023.

Expte. N° 9408/22.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 4/23 para Remodelación y Equipamiento del CIP, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$34.939.220,00. (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de febrero 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta con

00/100 (Pesos \$34.940,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de enero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de enero al 6 de febrero de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 7 de febrero de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000045-O.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Pórtico - 2 Pantallas - 2 Ingresos/Egresos Carriles por Mano, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino despacho Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Licitación Pública N° 1/2023

Valor de pliego: Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000,00)

Fecha de apertura: 7 de febrero de 2023

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 07/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de enero de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1214184/2023.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 6 Palas y Retroexcavadoras con Balde, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino a la Dirección Gral. de Espacios Verdes y Arbolado Público. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 07/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización Expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1214185/2023.

ene. 16 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra: Refacción Escuela Educación Media Número 27 Escalera de Emergencia, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares,

Memoria Descriptiva, Técnica y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$21.894.573,87 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 87/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 07/02/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 07/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 26 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1214195/2023.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en valor Centros Comerciales Tolosa, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, anexo A y Planos. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$54.320.403,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Tres con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).-

Fecha de apertura: 07/02/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 07/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de enero de 2023 inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1213335/2022.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana en el Partido de Lomas de Zamora, por un Período mínimo de Seis (6) Años, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Presupuesto oficial: \$35.200.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1° de febrero de 2023 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$7.500.000,00.

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de enero de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 16 v. ene. 17



## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, para un Período de Consumo aproximado de 6 (Seis) Meses a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Compra, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$50.034.314,68.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$38.000,00.

Venta de pliegos: Los días 30/01 y 31/01 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Construcción Estacionamiento de Camiones - 1ra. Etapa- Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 9 de febrero de 2023 a las 09:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 20 de enero de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$24.100.107,55.

Valor del pliego: \$48.214,20.

ene. 16 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Adquisición Pala Cargadora.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 9 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 20 de enero de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$26.870.000,00.

Valor del pliego: \$53.740,00.

ene. 16 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para ejecutar la Obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil III del Distrito de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 46/100 (\$49.552.765,46).

Acto de apertura: 10 de febrero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de febrero de 2023 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-123/2023.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para ejecutar la Obra de Construcción de Calles con Cordón Cuneta en el marco del Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y

Accesibilidad.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintitres Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Tres con 88/100 (\$223.838.593,88).

Acto de apertura: 08 de febrero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 08 de febrero de 2023 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-124/2023.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2022 para la Obra Ampliación y Refuncionalización Hospital Zonal Blas L. Dubarry.

Presupuesto oficial: \$103.513.478,57 al mes de junio de 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil), desde el día 16 de enero de 2023 hasta el día 23 de febrero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 27 de febrero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 790/2022.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 720 (Setecientos Veinte) Metros Cúbicos de Hormigón H-30 y 200 (Doscientos) Metros Cúbicos de Hormigón H-21 para la Repavimentación de Calles en Casco Urbano II.

Presupuesto oficial: Veintiocho Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$28.544.000,00).

Garantía de oferta exigida: \$400.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 2023 - Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto: 143/2023.

Expte. 8044 Letra O.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023, para la Obra Terminación Exterior - 20 Viviendas Industrializadas - América - Etapa 7, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones).

Apertura: El día 9 de febrero de 2023, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 01/2023 para la obra Pavimentación en Barrio Herminia Brumana con Material Flexible (Asfalto en Caliente) en la Ciudad de Pigüé.

Presupuesto oficial: Veintisiete Millones Ochenta y Cinco Mil (\$27.085.000,00)

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 1º de febrero de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 2 de febrero de 2023, a las 09:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 2 de febrero de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 0083/2023.

Corresponde Expediente N° 94637/2023.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 24 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Provisión de Luminarias LED.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$117.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$117.234.000,00.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 1/2023 por la Obra Pavimentación en Distintas Localidades del Partido - Programa 1, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 13 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 10/02/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 07/02/2023 hasta el 10/02/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-78462-2023-00.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 02-01-23**

POR 2 DÍAS - Extensión de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable Barrio Movediza II.

Presupuesto oficial: \$28.556.986,30.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 31 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 31 de enero de 2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2023-00004484-MUNITAN-DCS#SEA.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos para el Programa de Mantenimiento Edificio e Integral del Museo de Arte Tigre.

Presupuesto oficial: \$22.608.086,90 (Pesos Veintidos Millones Seiscientos Ocho Mil Ochenta y Seis con 90/100).

Valor del pliego: \$22.608,09 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Ocho con 09/100).

Fecha de apertura: 17 de febrero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0060661/2022.

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Vestuarios y Terminaciones para Microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Ruben Dario, ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$413.004.966,00 (Pesos Cuatrocientos Trece Millones Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$413.004,97 (Pesos Cuatrocientos Trece Mil Cuatro con 97/100).

Fecha de apertura: 22 de febrero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0061106/2022.

ene. 16 v. ene. 17

### **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

#### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos, para Ejecución de Ciento Cuarenta (140) Viviendas e Infraestructura, Barrio Alte. Brown (Garrote), Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.145.375.388,62 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 62/100).

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de febrero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0063775/2022.

ene. 16 v. ene. 17

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10013784**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Acoples Elásticos para Bombas Horizontales.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de enero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.070.000,00 más IVA.

### **AUTORIDAD DEL AGUA**

#### **Licitación Pública N° 1/2023 - Proceso de Compra N° 446-0041-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/23 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en el Edificio Sede Central de la Autoridad del Agua y Dependencias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza integral con Provisión de Insumos por Adjudicatario y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por DISPO-2023-37-GDEBA-DGAADA.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-0041-LPU23.

Día, hora y lugar de visita a las instalaciones: 19/01/2023, a las 10:00 hs. en el Edificio Sede Central de Autoridad del Agua, sito en calle 5 N° 366/72 entre 39 y 40 -La Plata-, a las 12:00 hs. En División Logística Central, Camino Rivadavia 310 entre 128 y 129 -Ensenada -, y a las 13:30 hs. en la División Laboratorio, ubicado en calle 28 y 52 -La Plata-.

Día y hora de apertura de ofertas: 23 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2022-40382354-GDEBA-DGAADA.

ene. 16 v. ene. 17

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ARIEL BONANNO, DNI N° 24439898 domiciliado en 1° de Mayo 1034, Partido de Quilmes, solicita Licencia Temporal, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 09/01/2023. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - ROBERTO ANTONIO BELMONTE, DNI N° 4.982.644, domiciliado en Mitre 318, Partido de Florencio Varela, solicita Baja por Jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - FELIPE ANDRES GIUSTOZZI DNI N° 34.520.237, domiciliado en Alem 229 - 4, Partido de Florencio Varela, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IPS, CUIT 30535896379, comunica transferencia de Habilitación Industrial Municipal del establecimiento sito en Brig. Gral. J. M. de Rosas 6049, V. R. de Escalada, Partida 102648, a Rotoplas Argentina S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavia Bertino. Abogada. Apoderada.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Lanús**. GABRIELA MIRIAM GAMBINO, DNI 22.571.853, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito Manuel Castro 5116, Lanús, Pcia. Bs. As., a favor Julio Cesar Garcia, DNI 93.791.948. Libre de gravamen, deuda y empleados. Reclamo de Ley en el mismo.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ENRIQUE MONTESI, CUIT 23-17.199.837-9, transfiere a Exequiel Luis Gomila, CUIT 20-31.722.709-5, el Fondo de Comercio de Pago Fácil sito en 25 de Mayo N° 952, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IPS CUIT 30-53589637-9 comunica transferencia de Habilitación Industrial Municipal del establecimiento sito en Calle 070, La Crujia 4467, J. V. Pueyrredón, Villa Bonich, Partida 125, a ROTOPLAS ARGENTINA S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavia Bertino. Abogada Apoderada.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Haedo**. ALEJANDRA MABEL GIMÉNEZ, DNI 16.767.013, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito Avenida Juan B. Justo N° 537 PB, ptdo. Morón, Pcia. Bs. As. a favor Vanina Daniela Giurincich, DNI 25.418.963. Libre de gravamen, deuda y empleados. Reclamo de Ley en el mismo.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Carapachay**. Se avisa al comercio que la Sta. GONZALEZ ORTIZ ANA ELIZABETH con DNI 94.999.800, CUIT 27-94999800-8, con domicilio en la calle Olazábal 12. Boulogne, part. de San Isidro transfiere el Fondo de Comercio del ramo de Panadería y Confeitería con denominación comercial "Las Delicias Delicatessen" con domicilio en Primera junta 3849, Carapachay. Vte. López a la Sta. Bassi Maria Andrea con DNI 24.756.045, CUIT 27-24756045-4, con domicilio J. J de Urquiza 5032. Caseros, part. de 3 de Febrero. Reclamos de ley en Esmeralda 345. Piso 8°, oficina 18 de CABA.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. CUBILLA GRACIELA MABEL cede habilitación a Davalos Marcos Andres, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Arieta 1458, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. ROBERTO ERNESTO BLANCO, DNI 10.228.209, transfiere el Registro de Taxi 361 a Nicolas Roberto Blanco, DNI 30.673.085. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 3 de enero de 2022. Notario Daniel Pie.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Soledad Sanguinetti, Abogada, T 2 F° 402, CAMGR comunica que PRESTIA SANDRA LAURA, DNI 18025707, CUIT 27-18025707-7, con domicilio en Marcos Paz 355, Moreno, Pcia. Bs. As., representada por su apoderada Constantino Patricia Laura, DNI 16623416, CUIL 27-16623416-1, transfiere el comercio Florería Carli ubicado en Dr. Vera 98, Moreno, Pcia. Bs. As., habilitado por expediente N° 30384-P-90. Cuenta de Comercio 8401, Rubro Florería a Martinez Daniel, DNI 12276303, CUIT 20-12276303-0, domiciliado en Esmeralda 1618, Florida, Vte. López, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley a Dr. Vera 98, Moreno Pcia. Bs. As.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. JOSE MARIA DÍAS DE OLIVEIRA comunica transferencia Habilitación a Fernando Javier Dias De Oliveira rubro Garage Cubierto, domicilio comercial O'Higgins 251/53. Ramos Mejía. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 16 v. ene. 20

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Cesión honorosa. Cedente: YAO YANQIN, DNI 95481647, CUIT 27954816473 con domicilio Gral. Gregorio Lemos 6517, CP 1744, Moreno Bs. As., transfiere a Cesionario Zhang Diyi, DNI 96179207, CUIT 20961792070, con domicilio en P. Miguel Cané 6073, CP 1663, San Miguel, Bs. As., el fondo de comercio de rubro Supermercado, situado en Gral. Gregorio Lemos 6515, Moreno. N° de Expte. 208981-Y-19 N° de cuenta 95481647, reclamos de ley en el mismo. Maria M. Vieytes. Abogada.

ene. 16 v. ene. 20

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Cesión honorosa. Cedente: XIAO LIMEI, DNI 95725505, CUIT 27957255057, con domicilio Chacabuco 682, CABA, CP 1069, transfiere a Cesionario: Distribuidora Gaishan S.R.L., CUIT 30716962055 con domicilio en Av. O´Farrel 516, CP 2930, San Pedro, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio Mayorista, situado en Piovano 3995, Moreno. N° de Expte. 207608-X-18 N° de cuenta 95725505, reclamos de ley en el mismo. Maria M. Vieytes. Abogada.

ene. 16 v. ene. 20

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** Cedente: MIGUEL BLOISE, argentino, 06/06/1954, DNI 11.205.165, domicilio en Avenida General Eustaquio Frias 1350, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Cesionaria: Yesica Sabrina Bloise, argentina, 29/05/1987, DNI 33.149.307, domicilio en General Antonio Jose de Sucre 1277, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina.- Objeto: Fábrica de Bolsas de Polietileno para Envases a Granel sita en Avenida General Eustaquio Frias número 1350, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Precio: Gratuito. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en domicilio del notario interviniente. Luca Emanuel Paladino Toledo, Escribano. Manuel Castro 94 PB, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina.

ene. 16 v. ene. 20

## CONVOCATORIAS

### **SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Suministros Industriales S.A., a celebrarse en 17 N° 4976 Berazategui Pcia. de Buenos Aires, soc. no compr. en el Art. 299, para el 01/02/2023, a las 8:30 hs. como primer convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- (1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- (2) Ratificar/rectificar Reunión Asamblea Ordinaria 1/6/2017 y 22/05/2018
- (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2022 y demás documentación del art. 234 inc 1º Ley N° 19550
- (4) Aprobación de la gestión del directorio. Fijación de Retribuciones.
- (5) Distribución de utilidades
- (6) Accionistas firma acta. El Directorio.

Romeo Eduardo M. Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

### **SUINSA ARGENTINA S.R.L.**

#### **Reunión de Socios**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores Socios de Suinsa Argentina S.R.L. a reunión de socios, a celebrarse en calle 17 Nro. 4976 Berazategui Pcia de Buenos Aires, soc. no comp. en el Art. 299, el 1/2/2023, a las 9:00 hs. como primer convocatoria, y 10:00 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

- (1) Ratificar/rectificar Reunión socios Nro. 4 23/05/2017 y 5 20/05/2018.
- (2) Designación socio para firmar el acta
- (3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2022 y demás documentación del art. 234 inc 1º Ley N° 19550.
- (4) Aprobación de la gestión del Socio Gerente. Fijación de Retribuciones.
- (5) Distribución de Utilidades. Socio Gerente.

Marquez Casimiro Javier, Socio Gerente.

ene. 10 v. ene. 16

### **PUMA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se cita a los Señores Accionistas de Puma S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la calle Alsina 184 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

2. Consideración y, en su caso, aprobación de la venta del inmueble ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el cual está identificado con la partida 007-7520.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben confirmar asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la misma. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., ya sea a la sede social de la Sociedad sita en Alsina 184 de la ciudad de Bahía Blanca, o, a la dirección de correo electrónico castrorafaelsebastian@gmail.com.- Al momento de registrarse, les solicitamos informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:30 horas en el mismo día y lugar. Mariana Mora, Notaria Interviniente.

ene. 10 v. ene. 16

## **WICAA S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el 27/01/2023 a las 12:00 hs. en primera y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de calle 8 N° 1161 Piso 1 Oficina 5 de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
  - 2°) Lectura del acta anterior.
  - 3°) Consideración de la presentación en concurso preventivo realizada el 28/12/2022, ratificación.
- Soc. no comp. en Art. 299. Santiago Axat, Abogado.

ene. 10 v. ene. 16

## **IGREYALA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2023, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Belgrano 533 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de término,
- 3) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 Inc. 1ero de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-08-2022,
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio, su retribución.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.- El Directorio. Silvana Bernabe, Presidente DNI16.968.845

ene. 10 v. ene. 16

## **RUBEN O. PEREZ CONTRATACIONES RURALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 3 de febrero de 2023, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Italia N° 260, Cnel. Dorrego, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Razones por las cuáles se convoca a Asamblea fuera de término.
  3. Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
  4. Consideración de la gestión del Directorio.
  5. Distribución de Utilidades.
  6. Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.
- Mariana Jalle Presidente Directorio.

ene. 11 v. ene. 17

## **DUNLOP ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 6 de febrero 2023, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la composición del directorio de la Sociedad, en su caso remoción y designación del directorio.

3. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la inscripción de las nuevas autoridades.

Nota: para participar en la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicaciones a la sociedad, en la sede social, de lunes a viernes de 10 hs. a 18 hs., dentro del término establecido por el artículo 238 de la ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Pedro Ricardo Dell'Isola. Contador Público.

ene. 11 v. ene. 17

## **LAFETEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el Artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Catamarca 2540 de la localidad de Martínez, partido de San isidro Provincia de Buenos, el día 2 de febrero de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Consideración de la remuneración al directorio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
- 7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones. Miguel Ángel de Marzio, Presidente.

ene. 13 v. ene. 19

## **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Septuagésima Octava Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 16 de febrero de 2023, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el salón del predio de la Sociedad Rural de Chacabuco, sito en Av. Hipólito Yrigoyen y Ruta Nacional N° 7, con ingreso por Av. Hipólito Yrigoyen y calle 179 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 78 finalizado el 31 de octubre de 2022.
- 3º Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.
- 4º Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de don Marcelo Santiago Craparo, don Silvio César Mastantueno y don Ricardo Héctor Eguia, por terminación de mandato.
- 5º Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Sergio Raúl Andriola, don Eduardo Alfredo Cirulli y don Miguel José Pinteño, por terminación de mandato.
- 6º Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de don Miguel Angel Garayalde y don Raúl Alberto Ormaechea, respectivamente, por terminación de mandato.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 36 del Estatuto Social). Ing. Santiago Agustín Cauda, Secretario, Lic. Cristina Garayalde, Presidente.

ene. 16 v. ene. 18

## **ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A. C.A.I.F.e.I.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-50832727-3 - Convócase por 5 días a los Señores Accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A. C.A.I.F.e.I (no comprendida en el Art. 299 de la LGS) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de febrero de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar la siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2021 y el 31 de marzo de 2022;
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 5) Honorarios del Directorio;
- 6) Consideración del resultado del ejercicio;
- 7) Prórroga del plazo de existencia de la Sociedad.

Nota 1: De conformidad con lo establecido por el art. 238 de la LGS, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán remitir comunicación de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su



celebración, es decir, hasta el 1 de febrero de 2023, inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., a la sede social de la Sociedad sita en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Nota 2: Se deja constancia que los estados contables y demás documentación complementaria a tratarse en la asamblea se encuentra en la sede social, a disposición de los accionistas para su examen. Fernando Giglio, firma en su carácter de Presidente designado según reunión de Directorio celebrada el 15 de marzo de 2021. Fernando Giglio, Presidente.

ene. 16 v. ene. 20

## **DEPIETRI HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria de Depietri Hnos. S.A. para el día 6 del mes de febrero, del año 2023, a las 16:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. S.A. sita en la calle Pinto N° 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2- Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3- Destino de las utilidades del ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.

Manuel Angel Grandio, Contador Público Nacional

ene. 16 v. ene. 20

## **EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 15 de febrero de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Aumento de capital
- 3) Rescate, reembolso y amortización de acciones.
- 3) Emisión de acciones negociables;
- 4) Emisión de bonos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

ene. 16 v. ene. 20

## **IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71172006-1. Convócase a AGO de accionistas a realizarse el día 1° de febrero de 2023 a las 13:00 horas en Primera Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Av. Luro 6955 1° piso - Administración, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Vencimiento de contratos de locación con los locadores de ambas ferias.
3. Sentencia del Tribunal Arbitral en Ideas del Atlántico S.A. c/Chema S.A.
4. Estado actual del fondo de reserva de la sociedad.
5. Remuneración de la Directora.
6. Estado actual de los contratos de locación de ambas ferias.
7. Política de dividendos y ganancia real del ejercicio.
8. Mal desempeño del cargo de administración.
9. Remoción de la administradora de la sociedad.

La sociedad no se halla incluida en art. 299 LGS. Carla Anabella Dalia, Presidente de Ideas del Atlántico S.A. CUIT: 27-27416223-1.

ene. 16 v. ene. 20



## **CUEROS ROBLANS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 25/11/2022, se ratificaron las Actas de Asambleas Generales Ordinarias Unánimes Autoconvocadas de fechas 14/07/2022 y 14/10/2022 en donde se

renovaron autoridades: Director Titular y Presidente Adrián Marcelo Giordano, DNI 17.315.957; y Directora Suplente Estela Noemí Darczuk, DNI 17.212.661. Ambos con domicilio especial en Rondeau N° 420, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Aceptación y distribución de cargos en la misma asamblea. Firma Claudio Daniel Núñez, Abogado, matriculado en el CALZ, autorizado por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 25/11/2022. Claudio Daniel Núñez, Abogado.

**HUMBERTO ALFREDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 28/11/2022. Socios: 1) Zulma Veronica Carvani, argentina, nacida el 5/9/1965, casada, DNI 17.656.464, CUIT 23-17656464-4, comerciante, domiciliada en Av. Portugal 2345 Isidro Casanova, La Matanza, pcia. de Bs. As. y; 2) Adrian Alfredo Carvani, argentino, nacido el 10/5/1963, casado, DNI 16.342.116, CUIT 20-16342116-0, comerciante, domiciliado en Av. Portugal 2345 Isidro Casanova, La Matanza, pcia. de Bs. As. Domicilio social: Portugal 2345 Isidro Casanova, La Matanza, pcia. de Bs. As. Portugal 2345 Isidro Casanova, La Matanza, pcia. de Bs. As. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sean sucursales y/o franquicias, a las siguientes actividades: a) Organización de eventos sociales, familiares, y/o empresariales, proveyendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, y todo servicio necesario para cada evento en particular. El servicio podrá ser prestado en el lugar que indiquen los requerientes de los mismos, o en espacios y/o inmuebles que la sociedad tenga en locación o adquiera a su nombre; b) Fabricación, distribución y comercialización de productos alimenticios elaborados (servicio de catering) y de chacinados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, con o sin garantía real, pudiendo realizar todo tipo de actos jurídicos que tienda a la realización de su objeto. Duración: 99 años. Capital: \$200.000. Administración, representación legal y uso de la firma: Estará a cargo de los socios Zulma Veronica Carvani y Adrian Alfredo Carvani, en su calidad de gerentes, por tiempo indeterminado, quienes aceptan el cargo y al efecto constituyen domicilio en la sede social. Cierre ejercicio: 30/12 de cada año. María Inés Auditore, Abogada autorizada por instrumento privado del 28/11/2022.

**GRUPO VIALISA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 13/12/2022 renunció todo el directorio, y se designó directorio: Presidente Nahuel Pablo Bonino, DNI 28.280.003, CUIT 23-28280003-9; y Directora suplente Daniela Matilde Cebrian, DNI 29.985.767, CUIT 27-29985767-6; ambos con domicilio especial en Avenida Arturo Illia 2643, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires; todos por 3 ejercicios. Guillermo Castro. Contador Público.

**PRESTOSERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de socios 23 del 3/10/2022 y Acta 24 del día 18 /11/2022 se decidió el cambio de domicilio de sede de Prestoservice Sociedad de Responsabilidad Limitada constituyendo el actual en Olavarría 302 - Chivilcoy - Pcia. de Buenos Aires. En la misma se autoriza al Contador Carlos A. Fernández, Matrícula 23260/2 a firmar la presentaciones respectivas. Carlos Alberto Fernandez, Contador. Matrícula 23260/2.

**NAKRIL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Designación Directorio S.A.: Por Acta AGO de 26/02/2021, se designa Directorio. Pte. Mary Montes de Oca.

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 163/2023 con fecha 09 de enero de 2023 ha resuelto convocar a PARTICIPACIÓN CIUDADANA para el proyecto consistente en una Institución Educativa "Colegio del Faro" presentado por la firma GV School S.R.L., CUIT N° 30-71192342-6, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse a metros de la Ruta Provincial N° 25, en una fracción de aproximadamente ocho mil ciento noventa y siete metros cuadrados (8.197 m²) del inmueble denominado catastralmente como Circ. IV, Parcela 179cs, Partida: 118-83094, ubicado en la localidad de Belén de Escobar, en el Complejo Urbanístico "Puerto del Lago" cuyo titular resulta ser Consultatio S.A.; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 25 de enero de 2023 hasta el día 13 de febrero del mismo año inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gov.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Institución Educativa- Colegio Del Faro", presentado por la firma GV School S.R.L."; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario; **Estefanía Sol Quijada**, Directora

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 162/2023 con fecha 09 de enero de 2023 ha resuelto convocar a PARTICIPACIÓN CIUDADANA para el proyecto consistente en un "supermercado minorista", presentado por la firma Consultatio S.A., CUIT 30-58748035-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse en Ruta Provincial 25 N° 9100, en una fracción de aproximadamente dos mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (2.688 m<sup>2</sup>) del inmueble denominado catastralmente como Circ. 4, Parcela 179cs, Partida 83094, ubicado en la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, en el Complejo Urbanístico "Puertos Del Lago" cuyo titular resulta ser Consultatio S.A.; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 25 de enero de 2023 hasta el día 13 de febrero del mismo año inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Construcción de un supermercado minorista -presentado por la firma Consultatio S.A." el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario; **Estefanía Sol Quijada**, Directora

ene. 13 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: POLES JUAN - FALLESEN DE POLES ODILIA DARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Gabaston 1886 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 6, Manzana: 6k, Parcela: 2c, Pda. 47269, Matrícula: 31182, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 8129/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMÍREZ GERÓNIMO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Pinos 13, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana 63A, Parcela 22, Matrícula 121314, Partida 130311, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10278/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ JOSÉ ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Monti 1167, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Qta. 9, Manzana 9c, Parcela 20, Matrícula 102716, Partida 43432, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:14029/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GUTSTADT JAIME y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Av. De la Ribera 1325, de la localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 11, Parcela: 14, Matrícula: 54202, Partida: 14325, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18180/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CORDA OSVALDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Alvear 2831, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana: 62, Parcela: 3, Matrícula: 122563, Partida: 83472, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18900/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a YAZBIK MEFLI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 430, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 14, Parcela: 2, Matrícula: 104408, Partida: 21430, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 21766/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GONZÁLEZ SANDRA ELBA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral Villegas 470, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 151, Parcela: 17, Matrícula: 95042, Partida: 145549, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 23893/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TORASSA JUAN JOSÉ MARCOS - TORASSA MARÍA INÉS - GILLY HORACIO RENATO - GILLY ENRIQUE HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Güemes 2871, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 87, Parcela: 3, Matrícula: 6369, Partida: 163381, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 29000/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SERRA OSVALDO EDELMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Faro Patagonia 1942, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. Q, Manzana: 31, Parcela: 25, Matrícula: 112690, Partida: 137413, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 35452/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PATTI VICENTE JULIÁN - PISTOLESCO JACINTA NÉLIDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Santa Fé 378, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 32, Manzana: 32j, Parcela: 9d, Partida: 87106, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 45269/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VILLABRILLE GABRIELA ANDREA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 4255, de la Localidad de Canning del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana 265, Parcela 10, Matrícula 36951, Partida 116693, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 46890/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

ene. 14 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GONZÁLEZ OSCAR ALFREDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. Bruzzone 978, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 23, Manzana: 23d, Parcela: 12a, Matrícula: 147212, Partida: 77515, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 49127/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SILVA MOREIRA LUIS ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Catamarca 663, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 45A, Parcela: 19, Matrícula: 16320, Partida: 81352, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50945/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROCCATAGLIATA ALBERTO - JUAN CAYETANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Nervo 1145, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 110a, Parcela: 3, Partida: 121383, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53675/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TOLOSA ROQUE MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Atlántida 876, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 37, Parcela: 8, Matrícula: 52737, Partida: 14743, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54636/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a JOLIS Y GARCÍA GLORIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Brig. Gral. J. M. de Rosas 378, de la Localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. B, Qta.: 7, Manzana: 7b, Parcela: 10b, Matrícula: 143629, Partida: 74027, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54919/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COLOMBO JUAN CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Punta Mogotes 405, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 81, Parcela: 2, Matrícula: 125479, Partida: 42479, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56089/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BARTKEVECTZ MÓNICA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ernesto Restelli 1431, de la Localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Qta.: 10, Parcela: 28, Matrícula: 67033, Partida: 24636, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60394/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BESANA JUAN CARLOS JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle B. Rivadavia 2857, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana: 140, Parcela: 5, Matrícula: 91522, Partida: 83928, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61617/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RODRIGUEZ RAMÓN - KOKIL BASILIO y/o quienes se

consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 2322, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 141, Parcela: 24, Matrícula: 131241, Partida: 156919, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61696/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GONZÁLEZ GOWLAND y LEDESMA AROCENA: MARÍA ELENA ISOLINA, NELLY VICTORIA y FANNY VIRGINIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle D. Chimondegui 1039, 1047 y 1057, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 31, Manzana: 31j, Parcelas: 21, 22 y 23, Matrículas: 153151, 153152, 153153, Partidas: 59111, 59112 y 59113, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63019/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MILICIVIC o MILICHEVIC DE VISTICA DOMINGA MATILDE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ingeniero Huergo 1685, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción: III, Ch.: 16, Manzana: 38, Parcela: 19, Matrícula: 106776, Partida: 138006, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63370/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 168, Parcela 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-35261-C-2000.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora.

ene. 13 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

POR 2 DÍAS - Convocatoria Registro de Oposición Ordenanza 15.407. Se cita a los residentes en el sector de la ciudad de Bahía Blanca, delimitado por las calles Luis Emilio Vera, Felipe Varela, Los Churrinches, El Resero, Horacio Rega Molina y El Ceibo, a ejercer el derecho establecido en el Art. 6° de la Ordenanza Municipal 15.407, respecto a la designación de dicho sector como Barrio Parque Norte; y a los residentes en el sector de la ciudad de Bahía Blanca, delimitado por las calles Horacio Rega Molina, José Hernández, Dr. Valentín Vergara y Agrónomo De Ángelis, a ejercer el derecho establecido en el Art. 6° de la Ordenanza Municipal 15.407, respecto a la designación de dicho sector como Barrio Parque Altos del Norte. Las oposiciones deberán formularse en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bahía Blanca, los días martes y jueves de 10 a 12 horas. El Registro de Oposición permanecerá abierto por el plazo de diez días computados desde la publicación del presente. Expediente N° 0-11034-2022.

**Jorge Manuel Lucas**, Director

ene. 16 v. ene. 17

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-059/22 - Prescripción Administrativa Lotes Planta Urbana de Gral. La Madrid. La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a los Srs. PALACIOS Y BULNES MARCELO, CECILIA DELFINA, CASIMIRO ROGELIO, JOSÉ CESAR, JAVIER RICARDO, JULIÁN CARLOS, GERARDO GABRIEL, JESÚS ROLANDO, GERÓNIMO ANTONIO, LEONARDO MARCELO, JULIÁN PALACIOS, VALENTÍN JAIME, OLGA CECILIA y LAURA RAQUEL PALACIOS Y MORIS y ETELVINA MORIS DE PALACIOS: Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 5, Partida 1081; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 6, Partida 9807; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 7, Partida 9808; Cir. I, Sección B, Quinta 5, Parcela 8, Partida 9809; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 9, Partida 9810; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 10, Partida 9811; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 11, Partida 9812; Cir. I, Sección B, Quinta 5, Parcela 12, Partida 9813; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 13, Partida 9814; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 14, Partida 9815; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 15, Partida 9816; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 17, Partida 9818; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 18, Partida 9819; Cir. I, Sec. B,

Quinta 5, Parcela 19, Partida 9820; Cir. I, Sec. B, Quinta 5, Parcela 20, Partida 9821, Suñe de Aristegui Francisca: Cir. I, Sec. E, Manzana 183 D, Parcela 4, Partida 5241; Cir. I, Sec. E, Manzana 183 D, Parcela 5, Partida 5242, Ledesma Ismael: Cir. I, Sec. B, Manzana 13 D, Parcela 2, Partida 5807, Chazarreta Regina: Cir. I, Sec. A, Manzana 56, Parcela 1, Partida 1625, Irigoyen Aquilino: Cir. I, Sec. E, Manzana 184 U, Parcela 6 A, Partida 927; Cir. I, Sec. E, Manzana 184 U, Parcela 6 B, Partida 7763; Cir. I, Sec. E, Manzana 184 U, Parcela 6 B, Partida 7764, Mantz Rosa Nelida: Cir. I, Sec. B, Manzana 13 C, Parcela 8, Partida 5825; Cir. I, Sec. B, Manzana 13 C, Parcela 6, Partida 5823; Cir. I, Sec. B, Manzana 13 C, Parcela 5, Partida 5822; Cir. I, Sec. B, Manzana 13 E, Parcela 2, Partida 5812, Bilbao Hector Oscar: Cir. I, Sec. B, Manzana 13 B, Parcela 2, Partida 5827, Romero Martin: Cir. I, Sec. B, Manzana 11 F, Parcela 5, Partida 5765, Coronel Petrona: Cir. I, Sec. B, Manzana 2 B, Parcela 13, Partida 6376, Gonzalez Gerardo Simon: Cir. I, Sec. B, Manzana 2 D, Parcela 6, Partida 2518; Cir. I, Sec. B, Manzana 2 D, Parcela 5, Partida 5401, Malianni Antonio: Cir. I, Sec. B, Manzana 6 D, Parcela 9, Partida 9336; Cir. I, Sec. B, Manzana 6 D, Parcela 11, Partida 9338, Cao y Mapis Alfredo: Cir. I, Sec. B, Manzana 2 C, Parcela 6, Partida 4807; Cir. I, Sec. B, Manzana 2 C, Parcela 7, Partida 5394, Sacido Lopez Francisco: Cir. I, Sec. B, Manzana 2 C, Parcela 12, Partida 2649, Heredia Trinidad: Cir. I, Sec. B, Manzana 20 B, Parcela 2, Partida 2084, Guzman Pedro: Cir. I, Sec. B, Manzana 21 A, Parcela 6, Partida 1869 y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles con acreditación de justo titulo, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la prescripción adquisitiva pretendida en el Expediente N° 4043-0592/22.

**Martin Randazzo**, Intendente

ene. 16 v. ene. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Manzana 10, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18, Partidas Municipales 7609, 7610, 11231, 7611, 7612, 11232, 11233, 11234, 11235, 11236, 11237, 11238, 11239, 11240, 7613, 11241, 11242 y 11243 respectivamente, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-223118-I-2020.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General.

ene. 16 v. ene. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 65 G, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-231852-I-2021.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Quinta 32, Parcelas 6, 12, 13 y 14, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-233572-I-2021.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 170, Parcelas 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-49404-I-2001.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Fracción II, Parcelas 6, 7, 8 y 9, Partidas Municipales 19464, 19613, 19465 y 19466 respectivamente, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-222718-I-2020.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13s, Parcelas 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, y Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13h, Parcelas 3, 6, 7, 16, 17 y 18, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-221786-I-2020.

**Daniela Del Valle Jaime**, Administradora General

ene. 16 v. ene. 18

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO**

POR 5 DÍAS - Predios disponibles para Permiso de Uso. El Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro llama a interesados a presentar propuestas para la ocupación de predios portuarios sitios en jurisdicción del Puerto de San Pedro el que se otorgará conforme a la Resolución CGPSP N° 139/12. Consultas en la administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., Teléfono: (03329) 425378 - 421999; e-mail: secretaria@puertosanpedro.gov.ar - oficinatecnicapsp@gmail.com.

ene. 16 v. ene. 20

## **REGLAMENTO DE FALTAS DE LA CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - Por Resolución CMC N° 566/2022, se aprobó el nuevo Reglamento de Faltas de la Corporación del Mercado Central de Bs. As. y el procedimiento de confección de actas de infracción electrónicas. Se deja constancia que la citada normativa está publicada en la página web de la Corporación ([www.mercadocentral.gov.ar](http://www.mercadocentral.gov.ar)) (Transparencia, Reglamento de Faltas).

**Anibal Jesús Stella**, Vicepresidente

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

POR 5 DÍAS - Espacios disponibles Puerto La Plata. Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo con la normativa vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en Jurisdicción del Puerto La Plata: Polígono 1: 8.571,75 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 16.200 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 11.375 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 6.420,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 5: 8.780,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 6: 1.540,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 7: 32.550,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8: 7.065,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 9: 4.317,70 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 10: 37.252 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 11: 16.777 m<sup>2</sup> Muelle y Plazoleta Sitio 9 Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 12: 8.090 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13: 215.000 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 170.056,95 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 26.121,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 16: 153,75 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 17: 220.000 m<sup>2</sup> Zona Rural Berisso; Polígono 18: 8.974.108 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448''); Polígono 19: 3.081.977 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y Polígono 20: tierras en Isla Paulino.

Por otra parte, se hace saber los predios que se encuentran en proceso de desalojo: Anifed Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 S/n° - Berisso (Sup. 1.685,60 m<sup>2</sup>); Pereyra, Jorge: Génova esquina Montevideo S/n° - Berisso (Sup. 322 m<sup>2</sup>); Villalobos Peche Eduardo Avda. 122 entre calle 58 y calle 52 - Ensenada (sup 544.05 m<sup>2</sup>). Asimismo, se informa, en los términos de los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 CGPLP), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2023/2024: Club Deportivo Berisso: Avenida del Petróleo y 143 s/n° - Berisso (Sup. 7788,7 m<sup>2</sup>); Club Trabajadores de la Carne General San Martín: Ruta Provincial 10 entre 142 y 143 s/n° - Berisso (Sup. 7.800 m<sup>2</sup>); Tiro Federal Argentino: Avenida del Petróleo Argentino n° 1455-1799 - Berisso (Sup. 13.547,55 m<sup>2</sup>); Solís Calle, Fanny Mariela: Avenida 122 y 3 S/n° - Berisso (Sup. 1.195,5 m<sup>2</sup>); Consulper: Av. La Portada n° 3902 - Berisso (Sup. 4.617 m<sup>2</sup>); Proa Argentina S.A.: Muelle Sitio 18 área operativa lado Berisso (uso no exclusivo) con más las oficinas y galpón de mantenimiento lindero a dicho muelle - Puerto La Plata (Sup. 510 m<sup>2</sup>); Poder Judicial de la Nación - Tribunales Orales en lo Criminal Federales n° 1 y n° 2: Fracción de terreno lindante al Destacamento de la Prefectura Naval Argentina del Puerto La Plata (Sup. 264,00 m<sup>2</sup>); Municipalidad de Ensenada: ex Club YPF - Calle Baradero s/n° - Ensenada (Sup. 4.932,00 m<sup>2</sup>); Fernández Villar, Patricia: Avenida 122 e/ Arroyo del Zoológico y 148 - Berisso (Sup. 5.702,48 m<sup>2</sup>); Arenera Sarthou S.A.: Margen este del Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 14739,20 m<sup>2</sup>); Gas Electric Americana S.R.L.: Baradero n° 776 - Ensenada (Sup. 1.066,00 m<sup>2</sup>); Babán, Ana: 4 n° 4076 - Berisso (Sup. 153,47 m); Simile Genara y Masdeu, Matías: 168 Norte n° 462 - Berisso (Sup. 184,5 m<sup>2</sup>); Villanueva, Gustavo Alberto: Río de Janeiro n° 4711 - Berisso (Sup. 247 m<sup>2</sup>); Aballay, Nidia Rosa: 5 e/ 168 Norte y 169 n° 4690 - Berisso (Sup. 302,5 m<sup>2</sup>); Soto, Jorge Antonio: Garay e/ Alsina y Cabral n° 913 - Ensenada (Sup. 295 m<sup>2</sup>); Internet Winds AG S.A.: Antena Edificio S.A.P. - Puerto La Plata; Ortigoza Lescano, Jovino Edgar: Avenida 122 y 54 - La Plata, (Sup. 1.550,2 m<sup>2</sup>); Centro de Fomento Villa Nueva: 7 nro. 1899-1989 - Berisso, (Sup. 7.722,45 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar/Escuela Media 3 de Berisso: Avenida 60, 58 y vías del ex - F.C.G. Belgrano (Parte Lote 8 "B") - Berisso, (Sup. 8.892,6 m<sup>2</sup>); Universidad Nacional de La Plata: Predio lindero Y-TEC - Berisso, (Sup. 2029,4 m<sup>2</sup>); Jaduch, Zain Pasaje "AA" n° 380 - Berisso (Sup. 240,88 m<sup>2</sup>). Por otra parte, se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente: Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m<sup>2</sup>); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (sup. 81.600 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar Ensenada



EGB Nº 15 sector Río Santiago: Gilberto Gaggino y Santa Fe - Ensenada (sup. 1.500 m<sup>2</sup>); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón Nº 10, Río Santiago Este, Gilberto Gaggino e/Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m<sup>2</sup>); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m<sup>2</sup>); Camuzzi Gas Pampeana 126 nº 724 - Ensenada (Sup. 975,6 m<sup>2</sup>); Prefectura Naval Argentina: Ortiz de Rosas nº 151-185 - Ensenada; Jardín de Infantes 911: 5 y 165 - Berisso; Jardín de Infantes 909: Santa Fe e/Almafuerte y Gaggino s/nº Barrio Campamento - Ensenada. Fdo. José María Lojo - Presidente Pto. La Plata. Finalmente, se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de Ecoturismo y bajo cumplimiento de la legislación vigente. A todo efecto, deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino esquina Italia s/nº de la ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.

**José María Lojo**, Presidente

ene. 16 v. ene. 20

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---